

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**RESULTANDOS:**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
4. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
5. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
6. El 10 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó la modificación al Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, respecto al

procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016.

7. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
8. El 5 de julio de 2017, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General con clave de referencia IECM/ACU-CG-011/2017, la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.
9. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
10. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir titular de la Jefatura de Gobierno; Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; titulares de las Alcaldías, así como de Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.

11. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el *"Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"*, identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017.
12. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
13. El 1° de marzo de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2017, por el que se precisaron los alcances del artículo Vigésimo Noveno Transitorio del Código, en materia de registro de candidaturas a Concejales, en relación con los Lineamientos para el Registro de candidaturas de Alcaldías y Concejalías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
14. El 19 de marzo de 2018, se otorgó el registro a las plataformas electorales de los Partidos del Trabajo, MORENA y Encuentro Social, mediante los acuerdos del Consejo General con clave IECM/ACU-CG-067/2018, IECM/ACU-CG-069/2018 y IECM/ACU-CG-071/2018, respectivamente.
15. El 23 de marzo de 2018, en acatamiento de la sentencia del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, se modificó el numeral 23 de los Lineamientos para la Postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el Acuerdo del consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-071/2017.
16. El 28 de marzo de 2018, los ciudadanos José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de

referencia REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregaron formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", firmado por Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social; José Alberto Benavides Castañeda y Silvano Garay Ulloa, Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo, para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismas que se detallan en los siguientes cuadros:

Demarcación territorial: ÁLVARO OBREGÓN				
Alcaldesa: Layda Elena Sansores San Román				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre de la persona Propietaria	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Sergio Sandoval Barrios	H	Emilio Sandoval Garcia
2	M	Jimena Villeda Velázquez	M	Ma. Eugenia Sánchez Conejo
3	H	Balam Hacavitz Muñoz Hernández	H	Aldo Alberto Aviña Ángel
4	M	Ruth Maricela Silva Andraca	M	María de Lourdes González Aguado
5	H	José Roa Rosas	H	Jorge Vicente Orozco Chimán
6	M	Luz Perla Cruz Vázquez	M	Beatriz Ángel Ruíz

Demarcación territorial: ÁZCAPOTZALCO				
Alcalde: Vidal Llerenas Morales				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre de la persona Propietaria	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Nancy Marlene Núñez Reséndiz	M	Yolanda Alarcón Vilchis

2	H	Arturo Vinicio Barajas Chávez	H	Ricardo Monsiváis Pérez
3	M	Rosalinda Moreno Patrón	M	Laura Flores Aguinaga
4	H	Daniel Vargas García	H	Honorio Hernández María
5	M	Rosa María Azucena Narváez Hernández	M	Angélica Díaz García
6	H	Rodrigo Antonio Benedith Reyes	H	Leonardo Vanegas López

## Demarcación territorial: BENITO JUÁREZ

Alcalde: Fadiála Akabani Hneide

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Emma del Pilar Ferrer del Río	M	Mina Matus Toledo
2	H	Marco Antonio Romero Sarabia	H	Alfonso Flores Durón y Enciso
3	M	Indali Pardiño Cadena	M	Zurisadai Andrea Rioja Villa
4	H	José René Rivas Valladares	H	Miguel Galicia Muñoz
5	M	Luz María Eugenia Jordán Hortube	M	Yolanda Hernández Villalvazo
6	H	Álvaro Santillán Bueyes	H	Jesús Antonio García Zárate

## Demarcación territorial: COYOACÁN

Alcaldesa: María Rojo e Hincháustegui

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Oswaldo Xavier Muñoz Martínez	H	David Uriel Vergara Muñoz
2	M	Martha Elisa Bucio Huacuz	M	Adriana Guerrero Sedano
3	H	Elton Rocha Ruvalcaba	H	Christian Antonio Lemus Huerta
4	M	María de los Ángeles Filomeno Pérez	MH	Lucrecia Vázquez Karman

5	H	Sergio Israel Barragán Camacho	M	Hugo Barrios de Jesús
6	M	Miriam Saldaña Chairez		Jimena Luna Ríos

Demarcación territorial: CUAJIMALPA

Alcaldesa: Sara Paola Galico Félix Díaz

**Concejales Mayoría Relativa**

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Carlos Alberto Ruiz Cruz	H	Juan Leal Aguado
2	M	Jaqueline Guadalupe Argüelles Guzmán	M	Jaqueline Caballero Moreno
3	H	Gabino Millán Mercado	H	Edgar Ioshi Arellano
4	M	Celene Guadalupe Ruiz Villalobos	M	Ivonne Amezcua Carrillo
5	H	Miguel Nava García	H	Alfredo Reyes Mejía
6	M	Diana Mejía Padilla	M	Alejandra Camacho González

Demarcación territorial: CUAUHTÉMOC

Alcalde: Néstor Nuñez López

**Concejales Mayoría Relativa**

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	América Canizales Andrade	M	María Gabriela Suárez Rodríguez
2	H	Erwin Francisco Arriola Doroteo	H	Samuel Jiménez Sánchez
3	M	Miriam Bahena Cortés	M	Berta Molina Yañez
4	H	José Ricardo Rodríguez López	H	Dakota Rocha Sosa
5	M	Erika Barrientos Pantoja	M	Silvia Georgina Ruiz Olvera
6	H	Héctor Rafael Méndez Rosales	H	José Cruz Cuéllar Ramírez

## Demarcación territorial: GUSTAVO A. MADERO

Alcalde: Francisco Chigüil Figueroa

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Mayra Leticia Ramos Cajica	M	Carmen Lizbeth Torres Cajica
2	H	Martín Hernández Allende	H	Jorge Victoriano Encarnación
3	M	María del Rocío Flores Cervantes	M	Paola Osiris Ávila Arreola
4	H	Elio Ramón Bejarano Martínez	H	Salvador Agustín Arteaga Cerna
5	M	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta	M	Tanya Itzel Bernal Castañeda
6	H	César Octavio Muñoz Cuevas	H	Mauricio Villegas Rivera

## Demarcación territorial: IZTACALCO

Alcalde: Raúl Armando Quintero Martínez

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	María Guadalupe Chaparro Hernández	M	Socorro Edith Rico Hurtado
2	H	Benito Bahena y Lome	H	José de Jesús Rodríguez Moreno
3	M	Martha Adriana Amaya Casio	M	Xhiomara Estela Tatenco Iñiguez
4	H	Marco Alejandro Nava Alarcón	H	Omar Cruz Santiago
5	M	María del Carmen Ríos Hernández	M	Sonia Sandoval Lores
6	H	Jaime Ortiz Álvarez	H	José de Jesús Sánchez Morales

Demarcación territorial: IZTAPALAPA				
Alcaldesa: Clara Marina Brugada Molina				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Victor Hugo Molina Arias	H	José Santiago Flores Rojas
2	M	Teresa Ortega Rico	M	María Ascención Rodríguez
3	H	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván	H	Rubén Sánchez Gómez
4	M	Yedith Itzayana Garcia Castillo	M	Elizabeth Florentino Leonardo
5	H	José Antonio Jiménez Islas	H	Fernando Juárez Mondragón
6	M	Sandra Ibeth Cardona Pulido	M	Lucila Santiago Marcela

Demarcación territorial: MAGDALENA CONTRERAS				
Alcaldesa: Patricia Jimena Ortiz Couturier				
Concejales Mayoría Relativa				
No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Fernando José Nicholson Leos	H	José Leobardo Vázquez Rodríguez
2	M	Teresita Mendoza Rosales	M	Esmeralda Ramírez Mendoza
3	H	Fernando Zamora Ruiz	H	Abraham Torres Ramírez
4	M	Alicia Medina Hernández	M	Blanca Jazmín Flores López
5	H	Erick Augusto Vargas Noria	H	Carlos Gustavo Roque Velasco
6	M	Susana Ordoñez Retana	M	Nohemí Pérez Guadarrama

## Demarcación territorial: MIGUEL HIDALGO

Alcalde: Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Thania Natalie Solís Vargas	M	Nuria Alejandra Pineda Moreno
2	H	Yair Figueroa Sandoval	H	Fermin Garduño de la Cruz
3	M	Beatriz Hernández Estrada	M	Miriam Maribel Hernández Alcántara
4	H	Christian de Jesús Fuentes Hernández	H	Juan Manuel Barrera Verde
5	M	América Miranda Reséndiz	M	Mónica Jimena Hinojosa Castelvi
6	H	José Gabriel López Reséndiz	H	Adrián Ricardo Sandoval Acuña

## Demarcación territorial: MILPA ALTA

Alcaldesa: Judith Vanegas Tapia

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Santiago González Cervantes	H	Jorge Isaac Díaz Blancas
2	M	Wendy Alarcón García	M	Daniela Negrete González
3	H	Benjamín Jiménez Melo	H	Arturo Flores Mendoza
4	M	Alicia Sánchez Camacho	M	Berta Gervacio Reyes
5	H	Daniel García Caldiño	H	Juan Carlos Romero Jardines
6	M	Elba Laura Garcés Campuzano	M	Liliana Guadalupe Méndez Andrade

## Demarcación territorial: TLÁHUAC

Alcalde: Raymundo Martínez Vite

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	M	Elizabeth Mishell Rodríguez Olea	M	Andrea de la Rosa Castañeda
2	H	Filiberto Santa Cruz García	H	Jesús Romero Cortez
3	M	Martha Alva Mendoza	M	Liliana Elizabeth Martínez Chavarria
4	H	Pedro Cruz González	H	José Miguel Ortega Piña
5	M	Ana Laura Chavaro Francisco	M	Candelaria Jazmín Vázquez Álvarez
6	H	Gustavo Adolfo Jui Bravo	H	Ricardo David Jui Jiménez

## Demarcación territorial: TLALPAN

Alcaldesa: Patricia Elena Aceves Pastrana

## Concejales Mayoría Relativa

No. de Fórmula	Identidad de género	Nombre del Propietario	Identidad de género	Nombre de la persona Suplente
1	H	Saturnino Aurelio Nava Navarrete	H	Francisco Otero
2	M	Ma. de Lourdes Torres Sánchez	M	Anhely Eunice Aguirre Bahena
3	H	Alejandro Medina Pacheco	H	Juan Carlos Pérez Martínez
4	M	Ma. Eva Ascencio Teodoro	M	Leticia Martínez Torres
5	H	José Alejandro Camacho Ventura	H	Francisco Hernández González
6	M	María Jazmín Reséndiz Ramírez	M	Alma Ruth Ruiz Durán

<b>Demarcación territorial: VENUSTIANO CARRANZA</b>				
<b>Alcaldesa: Martha Patricia Ruiz Anchondo</b>				
<b>Concejales Mayoría Relativa</b>				
<b>No. de Fórmula</b>	<b>Identidad de género</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Identidad de género</b>	<b>Nombre de la persona Suplente</b>
1	H	Victor Manuel Otero Cárdenas	H	José Luis Bernal Carrillo
2	M	Teresa Garduño Martínez	M	Ana Judith Vargas Padilla
3	H	Lucio Bernal Paz López	H	Hugo Adrián Montiel Avendaño
4	M	Itzel Abish Flores Tovar	M	Consuelo Alondra Jiménez Aguilar
5	H	Jerónimo Rodríguez Rodríguez	H	Saúl Álvarez González
6	M	Guadalupe Pastrana Rivera	M	Sheila Yarenith Ávila Rojas

<b>Demarcación territorial: XOCHIMILCO</b>				
<b>Alcalde: José Carlos Acosta Ruiz</b>				
<b>Concejales Mayoría Relativa</b>				
<b>No. de Fórmula</b>	<b>Identidad de género</b>	<b>Nombre del Propietario</b>	<b>Identidad de género</b>	<b>Nombre de la persona Suplente</b>
1	M	Erika Lizeth Rosales Medina	M	María de los Ángeles Pelagio Flores
2	H	Jorge Núñez Beceril	H	Manuel Castillo Poblano
3	M	Ana Gabriela Villanueva Huerta	M	Zuleyma Maydu García Flores
4	H	Ángel Delgadillo Labastida	H	Silviano Jiménez Jiménez
5	M	María Elena García Gallegos	M	Azucena Parra León
6	H	Heros Jesús Rodríguez Sánchez	H	Marco Antonio Esparza Sánchez

17. El 5 de abril de 2018, mediante oficio con clave de referencia IECM/DEAP/0646/2018, personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral requirió a los Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, los CC. José Agustín Ortiz

Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, respectivamente, para que dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la notificación de dicho oficio, subsanaran las omisiones o inconsistencias detectadas en el convenio de mérito, apercibidos que, en caso de no atender el requerimiento en los términos solicitados, el Consejo General procedería a resolver con los elementos que se encontraran en el expediente respectivo.

18. El 9 de abril de 2018, los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social desahogaron el requerimiento a que se refiere el resultando inmediato anterior, anexando la documentación con la que dieron cumplimiento a lo solicitado.

### CONSIDERANDOS:

- I. **COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 41, bases I y V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 27, apartado B, numeral 7, fracción V, y 50, párrafo primero de la Constitución Local; 12, numeral 2 de la Ley General; 2, 30, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y IV, 50, fracciones I, XXV, XXVI, 95, fracciones VII y X, 272, fracción V del Código y de manera supletoria, los artículos 87 al 92 de la Ley de Partidos; 275 al 280 del Reglamento de Elecciones y 297 y 298 del Código; este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución, toda vez que se trata del registro del convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para participar bajo esa modalidad en la elección de las Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el presente proceso electoral local ordinario.
- II. **RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.** En el caso que nos ocupa, el derecho de formar una Candidatura Común se traduce en la libertad que tienen los partidos políticos para

postular a un mismo candidato para la elección de las personas titulares de los cargos en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Al respecto, es importante señalar que el Código, en su artículo 298, párrafo primero, establece que el registro de una Candidatura Común será válido, cuando los partidos políticos que pretendan formarla cumplan con lo siguiente:

"(...)

*I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados al Congreso de la Ciudad de México, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y*

*II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.*

*Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 23 de este Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cuál de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección para tales efectos se tomará en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.*

(...)"

En ese orden, los partidos políticos que deseen formar una Candidatura Común, deberán registrar ante el Consejo General un convenio que especifique lo siguiente:

a) Los partidos políticos que postulan a los mismos candidatos en la planilla;



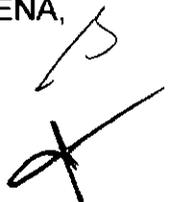
b) Constancia de aprobación de la Candidatura Común emitida por los órganos de dirección local de los Partidos Políticos interesados de conformidad con sus Estatutos; esto, con la finalidad de conocer que la aprobación de dicha forma de participación política fue aprobada por los órganos establecidos para tal efecto en su normativa interna.

c) La elección que la motiva;

d) El monto de las aportaciones de cada Partido Político y de las personas que participan en la Candidatura Común, para el desarrollo de las campañas respectivas, la forma de reportarlo en los informes correspondientes, así como el órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes de la campaña respectiva;

e) El cargo a postulación;

**III. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO POR EL QUE SE SOLICITA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.** Como quedó detallado en los resultandos de la presente resolución, el 28 de marzo del año en curso, a través del oficio identificado con la clave REPMORENA-IECM/047/2018, los CC. José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el convenio de Candidatura Común para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.



Dicha presentación de solicitud se realizó dentro del plazo legalmente establecido para ello, esto es, del 21 al 28 de marzo de la presente anualidad, conforme al contenido del *"Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018"*, aludido en el numeral 11 de la presente Resolución y por el cual, se modificó el plazo previsto por el artículo 380, fracción I del Código para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Alcaldías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En virtud de que el artículo 298 del Código no establece un plazo definido para la presentación de las solicitudes de registro del convenio de Candidatura Común y al estar previsto en el citado ordenamiento un plazo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidaturas, se estima conveniente que el periodo para llevar a cabo la solicitud a estudio, sea el previsto por el artículo 380 del Código. Lo anterior en concordancia con el criterio orientador de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en la resolución dictada en el expediente identificado con la clave SDF-JDC-1150/2012 de fecha veintidós de junio de dos mil doce, cuya parte que interesa se transcribe a continuación:

*"...la norma electoral no prevé tiempos ni plazos respecto de la temporalidad en que deben presentarse las solicitudes de candidaturas comunes, sin embargo, de lo anterior no puede desprenderse un vacío de la ley, ni tampoco de una omisión legislativa, toda vez que el código electoral es claro al señalar que los partidos políticos pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, sin mediar coalición, de lo que se colige que se trata de una candidatura genérica, que sólo necesita la aceptación del eventual candidato postulado y la fijación de los gastos y los votos para efecto de los informes financieros que cada partido político rinda, así como para efectos de la denominada "lista B" que tendrá repercusión en la asignación de representación proporcional.*

*En efecto, del sistema de normas atinentes contenido en el código electoral en cita, no es posible desprender una distinción entre candidaturas postuladas por un partido en lo específico, ni entre aquéllas que sean solicitadas por dos o más partidos, de ahí que se trate de una misma figura de acceso a los cargos de elección popular, cuya única distinción reside en el número de partidos que postulan a los candidatos.*

*Es por ello que no puede fijarse un período para la presentación de los convenios de candidaturas comunes, dado que el propio código electoral ya prevé una temporalidad para que los partidos políticos estén en aptitud de solicitar los registros respectivos, sean de candidatos en lo particular, o bien de aquéllos que sean postulados por dos o más institutos políticos.*

(...)"

TIPO DE ELECCIÓN	Plazo del Artículo 380, fracción I del Código.	Acuerdo IECM/ACU-CG-040/2017, por el que se ajustaron las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
Alcaldías	Del 15 al 22 de febrero del año de la elección, cuando sea concurrente con la elección de Jefatura de Gobierno.	Del 21 al 28 de marzo de 2018.

IV. **VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTATUTARIOS QUE ACREDITAN QUE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES, APROBARON PARTICIPAR EN CANDIDATURA COMÚN.** Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar todos y cada uno de los elementos aportados por los partidos políticos en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad.

Para analizar la procedencia del registro del convenio de Candidatura Común, resulta indispensable determinar, primero, **si tal convenio fue aprobado conforme al procedimiento y a las disposiciones estatutarias vigentes de cada uno de los partidos políticos solicitantes.**

Para ello, se debe considerar, como fuente de estudio, los procedimientos estatutarios así como las constancias documentales presentadas por los propios partidos políticos, con la finalidad de evitar que las decisiones relevantes, como lo es su participación en el proceso electoral local en Candidatura Común, pueda decidirse a discreción, sin que los militantes del partido tengan conocimiento, intervengan o estén de acuerdo con tal participación.

Al respecto, derivado del análisis efectuado a la documentación remitida y la que obra en el expediente que se abrió con motivo de la presentación del convenio de Candidatura Común para el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de

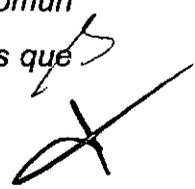
México, así como a las normas estatutarias de los partidos políticos solicitantes, esta autoridad electoral advierte lo siguiente:

**a) Partido MORENA**

De conformidad con los artículos 41, incisos g), h) e i) del Estatuto del Partido MORENA, se advierte que:

- ✓ En sesión del 19 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de MORENA aprobó en sesión Plenaria los Acuerdos relativos a:
  1. La plataforma común "Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024" para los procesos electorales que se lleven a cabo durante 2017-2018.
  2. La autorización para ir en Coalición, y en su caso, en Candidatura Común o Alianza Partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales que se lleven a cabo durante el año 2018.
  3. Sobre la Comisión Nacional de Elecciones.
  
- ✓ Cabe señalar que el procedimiento estatutario antes señalado, se acredita con el extracto del Acta de la sesión Plenaria celebrada por el Consejo Ejecutivo Nacional del citado partido en la Ciudad de México.
  
- ✓ Asimismo, obran los puntos de acuerdo de cada una de las tres determinaciones referidas en el párrafo que antecede, esto es, las que fueron tomadas por el Consejo Nacional de Morena respecto a la aprobación de la plataforma electoral y la autorización para ir en Candidatura Común con otros partidos políticos, para los procesos electorales que se lleven a cabo durante el año 2018.

En el caso que nos ocupa, los puntos del Acuerdo del *Consejo Nacional de MORENA por el que se autoriza ir en coalición, y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales que se lleven a cabo durante el año 2018*, establecen que:



**“PRIMERO.** Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para acordar, concretar y en su caso modificar coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, con los partidos políticos que compartan el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, así como para postulación y registro de candidatos, además de establecer los términos en que MORENA participará en dichas alianzas.

**SEGUNDO.** Se faculta a la representación legal del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señaladas en el acuerdo precedente.

**TERCERO.** Se instruye a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro del convenio de coalición respectivo o modificaciones al mismo, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

**CUARTO.** El Comité Ejecutivo Nacional y la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, garantizarán el registro de las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias, y en su caso las respectivas modificaciones, a nivel local”.

- ✓ Con motivo de la licencia solicitada por el titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y en atención a lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso b) del Estatuto que rige su vida interna, la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político ostenta por ausencia, la representación política y legal del partido MORENA.



**b) Partido del Trabajo (PT)**

En términos de los artículos 39 Bis y 47 de los Estatutos del Partido del Trabajo, se concluye que, la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, erigida y constituida en Convención Electoral, analizó, discutió y aprobó en sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2017 la participación del PT en Candidatura Común, para la elección de los cargos correspondientes a las Alcaldías de la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes constancias:

- ✓ Por Convocatoria del 9 de octubre de 2017, dirigida a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional de dicha entidad política para participar en la sesión Ordinaria a celebrarse el día 12 del mismo mes y año, dio a conocerse que en el punto 4 de la Orden del día tendría lugar *el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para el 18 de octubre de 2017, a la sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, para tratar asuntos del Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018*. Dicha Convocatoria se difundió en los estrados de las instalaciones del PT y a través de correo electrónico.
- ✓ Con la presencia de 8 integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del PT, se llevó a cabo la sesión Ordinaria en la que se aprobó la Convocatoria y el Orden del Día para llevar a cabo el 18 de octubre de 2017, la sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional que tendría la tarea de erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, con el propósito de tratar asuntos del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los procesos electorales locales concurrentes.
- ✓ En razón de ello, se levantó el Acta de la sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional, celebrada el 12 de octubre de 2017, en cuyo punto primero de los Acuerdos se aprobó el orden del Día y la Convocatoria para la sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional para que esta última, resolviera erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional, el 18 de octubre de 2017. Entre otros puntos del Orden del Día, la Convención Electoral

Nacional analizaría, discutiría y en su caso, aprobaría que: a) el PT contendiera en Candidatura Común con el Partido MORENA y/u otras fuerzas políticas nacionales y/o locales para la elección, entre otros cargos, de Ayuntamientos (sic) en la Ciudad de México; b) la celebración del convenio de Candidatura Común, c) la aprobación de la firma del convenio de Candidatura Común, d) la aprobación del o los Comisionados Políticos Nacionales de asuntos electorales quienes estarían facultados para que en representación del PT firmaran, y en su caso, realizaran las correcciones necesarias a dicho convenio y e) lo relativo a la plataforma electoral de la Candidatura Común con el Partido MORENA.

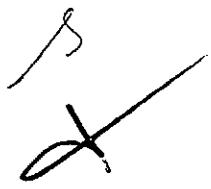
- ✓ El 12 de octubre de 2017, se emitió la Convocatoria dirigida a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, para celebrar la sesión Ordinaria el 18 de octubre de la misma anualidad, y desahogar el Orden del Día que en su punto 4 incluyó lo relativo a los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Dicha Convocatoria tuvo difusión en los estrados de las instalaciones del PT y a través de correo electrónico.
- ✓ La Comisión Ejecutiva Nacional del PT, erigida y constituida en Convención Electoral, analizó, discutió y aprobó en sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2017, los siguientes temas del punto 4 del Orden del Día, relacionados con la elección de Alcaldías en la Ciudad de México:

"(...)

l) ...

*ÚNICO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O, CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.*

m) ...



**ÚNICO.** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CELEBRE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O, CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

n) ...

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE FIRME EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O, CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

**SEGUNDO.** SE AUTORIZA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA COORDINADA REALICEN Y, EN SU CASO, FIRMEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O, CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, SOLICITEN EL REGISTRO DEL CONVENIO Y FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

o) ...

**PRIMERO.** SE AUTORIZA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INCLUSO INDIVIDUAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO.

EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O, CANDIDATURA COMÚN, CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL EN LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.

**TERCERO.** SE FACULTA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

**CUARTO.** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.

p) ...

**ÚNICO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O ALCALDÍAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018"



Es importante señalar, que el procedimiento estatutario previsto en los artículos antes mencionados quedó acreditado con los documentos que esta Dirección Ejecutiva analizó para llevar a cabo la verificación del procedimiento que avala la actuación del órgano de dirección del partido político solicitante, para aprobar su participación en Candidatura Común, mismos que se anexaron en copia certificada por el Lic. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en el expediente de convenio de Candidatura Común para el cargo de Jefatura de Gobierno, que obra en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**c) Partido Encuentro Social (PES)**

Con base en los artículos 31, fracciones XII, XIV y XV y 45, fracciones VI y VIII (por analogía) de los Estatutos del Partido Encuentro Social, se advierte que:

El órgano facultado estatutariamente para autorizar la Candidatura Común, es la Comisión Política Nacional, a propuesta del Comité Directivo Nacional después de que este acordó la participación electoral de Encuentro Social con otras organizaciones políticas locales, tal como se advierte de las siguientes constancias:

- ✓ Por Convocatoria del 30 de noviembre de 2017, dirigida a los integrantes del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, se les citó a la sesión Extraordinaria a celebrarse el 3 de diciembre de 2017. Dicha Convocatoria tuvo difusión a través de los estrados de las instalaciones de dicho partido.
- ✓ Por el Acta de la sesión Extraordinaria del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, celebrada el 3 de diciembre de 2017, se hizo constar la Lista de Asistencia a la misma, así como el desarrollo del punto 4 del Orden del Día, referente a *la propuesta y en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Directivo Nacional del Partido Político Nacional Encuentro Social, sobre la participación en los procesos electorales federal y locales, ordinarios y extraordinarios en su caso, 2017-2018, mediante la figura de coalición, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, así como la aprobación*

*de la plataforma electoral de la coalición, en términos del artículo 31, fracción XV de los Estatutos de Encuentro Social.*

En este sentido, en dicha sesión Extraordinaria se puso a consideración de los integrantes del Comité Directivo Nacional el referido Acuerdo que fue aprobado por el cien por ciento de los asistentes. En dicha sesión, se dispuso someter dicho Acuerdo a la aprobación de la Comisión Política Nacional del referido partido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, fracción XIII de sus Estatutos.

- ✓ Por Convocatoria de 3 de diciembre de 2017, se citó a los integrantes de la Comisión Política Nacional a la sesión Extraordinaria que se llevaría a cabo el 6 de diciembre de 2017, para la propuesta, discusión y en su caso, la aprobación del *Acuerdo del Comité Directivo Nacional del Partido Político Nacional Encuentro Social, sobre la participación en los procesos electorales federal y locales, ordinarios y extraordinarios en su caso, 2017-2018, mediante la figura de coalición, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, así como la aprobación de la plataforma electoral de la coalición, en términos del artículo 31, fracción XV de los Estatutos de Encuentro Social.* Dicha Convocatoria tuvo difusión en los estrados del Partido Encuentro Social.
  
- ✓ De acuerdo al contenido del Acta de la sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social, se acredita *que Encuentro Social, a través del Presidente del Comité Directivo Nacional puede suscribir y en su caso modificar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes y/o cualquier otro tipo de alianzas electorales previstas en las legislaciones locales, partidarias para los Procesos Electorales Federal y Locales ordinarios y extraordinarios en su caso, 2017-2018, para la postulación y registro de candidatos con los partidos y modalidades señalados en el Acuerdo precedente, así como se tiene por aprobada la plataforma electoral de la Coalición.*



Con la emisión del Acta de la sesión Extraordinaria de la Comisión Política Nacional de Encuentro Social del 3 de diciembre, se colma el procedimiento estatutario previsto en los artículos antes mencionados.

En razón de lo anterior, esta autoridad electoral considera procedente realizar el análisis de la solicitud de registro del convenio en estudio, ya que cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que tal convenio se aprobó conforme al procedimiento estatutario de cada uno de los partidos políticos solicitantes.

**V. ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.**

Establecido lo anterior, lo procedente es verificar que el convenio referido acompañe la documentación y se ajuste a las disposiciones previstas en los artículos 91 de la Ley de Partidos; 276 del Reglamento de Elecciones; y 298 del Código.

En este sentido, el resultado de dicha verificación se contiene en la siguiente tabla, en la que se señalan los requisitos requeridos, el fundamento jurídico de su exigencia, así como la referencia de su cumplimiento.

No.	Requisito	Comentario
1	Los Partidos Políticos que postulan a los mismos candidatos de las Planillas.	<b>Cumple.</b> La Cláusula Primera del convenio a estudio, establece que los Partidos Políticos Nacionales que integran la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", son los siguientes: a) <b>MORENA</b> b) <b>PT</b> y c) <b>PES</b>
2	Constancia de aprobación de la Candidatura Común emitida por los órganos de dirección local de los Partidos Políticos	<b>Cumple.</b> En la Declaración Primera del convenio de referencia, los partidos solicitantes manifiestan que la decisión de participar en Candidatura Común para la elección de los cargos de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fue tomada por los órganos

No.	Requisito	Comentario
	interesados de conformidad con sus Estatutos.	estatutariamente facultados para ello, tal como quedó verificado por esta Autoridad Electoral, en el análisis del numeral IV de los presentes Resultandos a los documentos que cada uno de ellos presentó para obtener el registro del convenio de Candidatura Común para el cargo de Jefatura de Gobierno.
3	La elección que la motiva.	<b>Cumple.</b> En la Declaración Tercera del convenio de mérito, manifiestan las partes que es su intención constituir una Candidatura Común para postular en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, titulares de la Alcaldías e igual número de planillas de Concejales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
4	El cargo a postulación.	<b>Cumple.</b> En la Declaración Tercera del convenio de mérito, manifiestan las partes que es su intención constituir una Candidatura Común para postular a las personas que enlistan para postularse a los cargos de las Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
5	Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las personas a postular.	<b>Cumple.</b> Mediante oficio de 9 de abril de 2018, se cumplió totalmente con este requisito al incluirse las aceptaciones a las candidaturas que no se acompañaron al momento de solicitar el registro del convenio a estudio.
6	Presentar convenio de los Partidos postulantes y las personas que se postularán a las candidaturas, en donde se indiquen las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General.	<b>Cumple.</b> El 28 de marzo de 2018, los CC. José Agustín Ortiz Pinchetti, Ernesto Villarreal Cantú e Inocencio J. Hernández Hernández, Representantes Propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, presentaron ante este Instituto Electoral el oficio con clave de referencia REPMORENA-IECM/047/2018 por el que entregó formalmente el convenio de Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", para postular las candidaturas que participarán bajo esa modalidad en la elección de los cargos de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. En el desahogo de requerimiento de fecha 9 de abril de 2018, se incluyeron en

No.	Requisito	Comentario																																		
		<p>la adenda del convenio a estudio, las firmas de las personas que serán postuladas a una candidatura a los cargos de Alcaldía para dar cumplimiento a esta disposición.</p> <p>En la Cláusula Novena, párrafo 1 de dicho documento, los partidos solicitantes se obligaron a sujetarse al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, para la elección de dicho cargo.</p> <p>En la Cláusula Décima, numeral 6 del convenio a estudio, las partes se comprometieron a entregar para la campaña de la Candidatura Común, el 15% (quince por ciento) del 100% (cien por ciento) de su financiamiento público que establece el Código, mismo que será entregado a la Candidatura Común a través de su Consejo de Administración.</p> <p>Mediante oficio de 9 de abril de 2018, se cumplió con este requisito al incluir en la adenda del convenio a estudio, el desglose por alcaldía del financiamiento privado por candidato en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="779 1092 1291 1614"> <caption>Desglose Alcaldías</caption> <thead> <tr> <th>Alcaldía</th> <th>Financiamiento Privado Candidato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Álvaro Obregón</td><td>\$63,308.22</td></tr> <tr><td>Azcapotzalco</td><td>\$39,526.42</td></tr> <tr><td>Benito Juárez</td><td>\$38,434.56</td></tr> <tr><td>Coyoacán</td><td>\$59,035.11</td></tr> <tr><td>Cuajimalpa</td><td>\$16,692.04</td></tr> <tr><td>Cuauhtémoc</td><td>\$50,001.30</td></tr> <tr><td>Gustavo A. Madero</td><td>\$109,289.25</td></tr> <tr><td>Iztacalco</td><td>\$37,287.35</td></tr> <tr><td>Iztapalapa</td><td>\$153,320.59</td></tr> <tr><td>Magdalena Contreras</td><td>\$20,468.57</td></tr> <tr><td>Miguel Hidalgo</td><td>\$33,435.16</td></tr> <tr><td>Milpa Alta</td><td>\$10,880.63</td></tr> <tr><td>Tláhuac</td><td>\$30,599.15</td></tr> <tr><td>Tlalpan</td><td>\$56,275.50</td></tr> <tr><td>Venustiano Carranza</td><td>\$42,311.04</td></tr> <tr><td>Xochimilco</td><td>\$35,592.28</td></tr> </tbody> </table>	Alcaldía	Financiamiento Privado Candidato	Álvaro Obregón	\$63,308.22	Azcapotzalco	\$39,526.42	Benito Juárez	\$38,434.56	Coyoacán	\$59,035.11	Cuajimalpa	\$16,692.04	Cuauhtémoc	\$50,001.30	Gustavo A. Madero	\$109,289.25	Iztacalco	\$37,287.35	Iztapalapa	\$153,320.59	Magdalena Contreras	\$20,468.57	Miguel Hidalgo	\$33,435.16	Milpa Alta	\$10,880.63	Tláhuac	\$30,599.15	Tlalpan	\$56,275.50	Venustiano Carranza	\$42,311.04	Xochimilco	\$35,592.28
Alcaldía	Financiamiento Privado Candidato																																			
Álvaro Obregón	\$63,308.22																																			
Azcapotzalco	\$39,526.42																																			
Benito Juárez	\$38,434.56																																			
Coyoacán	\$59,035.11																																			
Cuajimalpa	\$16,692.04																																			
Cuauhtémoc	\$50,001.30																																			
Gustavo A. Madero	\$109,289.25																																			
Iztacalco	\$37,287.35																																			
Iztapalapa	\$153,320.59																																			
Magdalena Contreras	\$20,468.57																																			
Miguel Hidalgo	\$33,435.16																																			
Milpa Alta	\$10,880.63																																			
Tláhuac	\$30,599.15																																			
Tlalpan	\$56,275.50																																			
Venustiano Carranza	\$42,311.04																																			
Xochimilco	\$35,592.28																																			

En consecuencia, como resultado del análisis efectuado al convenio de Candidatura Común para los cargos de Alcaldías, así como a la documentación que fue presentada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, misma que obra en el expediente relativo a la Candidatura Común de Jefatura de Gobierno, este Consejo

General concluye que la solicitud de registro de dicho convenio, cumple con los requisitos normativos exigidos en los términos antes precisados, para lo cual, dichos institutos políticos dieron previamente cumplimiento y observancia a sus respectivos Estatutos en lo concerniente a la celebración de convenios de Candidatura Común, los cuales constituyen elementos esenciales para otorgar registro al convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia".

Por lo expuesto y fundado se

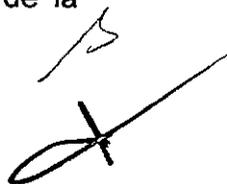
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se declara procedente otorgar registro al convenio de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para participar bajo esa modalidad en la elección de los cargos de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V de la presente Resolución. Dicho convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en el libro correspondiente del convenio de Candidatura Común citado en el resolutivo anterior.

**TERCERO.** Se tienen por registrados los porcentajes de las aportaciones que los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, así como los montos de financiamiento privado por Alcaldía que se destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.

**CUARTO.** Se tienen por acreditados a los representantes legales para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia.



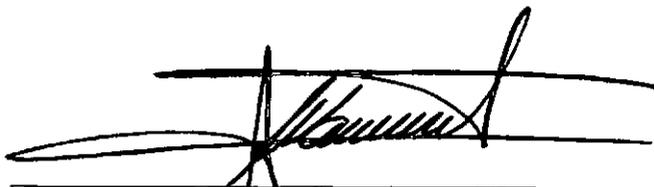
**QUINTO.** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales y en la página de Internet.

**SEXTO.** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.

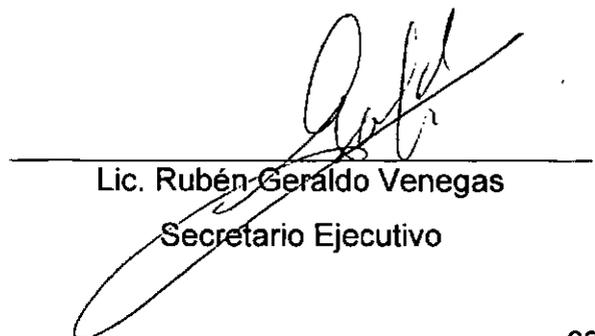
**SÉPTIMO.** Comuníquese la presente resolución al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes en materia de fiscalización, así como para la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Candidatura Común denominada "Juntos Haremos Historia", para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución Federal.

**OCTAVO.** Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



# morena



**CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES; EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "ES", REPRESENTADO POR HUGO ERIC FLORES CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, Y LOS SIGNANTES POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN EN ESTE CONVENIO, PARA LA ELECCIÓN EN DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, A CELEBRARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

1. Que **MORENA, PT y ES**, son institutos políticos que para el logro de los fines establecidos en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 240 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establecen que los Partidos Políticos son Entidades de Interés Público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

2. Que el artículo 298 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece:

### SECCIÓN TERCERA DE LAS CANDIDATURAS COMUNES

**Artículo 298.** *Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:*

1. *Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados al Congreso de la Ciudad de México, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]*

*II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.*

*Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 23 de este Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cuál de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección para tales efectos se tomará en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.*

*Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.*

*En los casos que existan votos válidos donde se hayan marcado dos o más cuadros como círculos donde se incluya el emblema del o de los partidos coaligados o en candidatura común, la sumatoria de estos votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la coalición o candidatura común para los efectos que el voto tiene.*

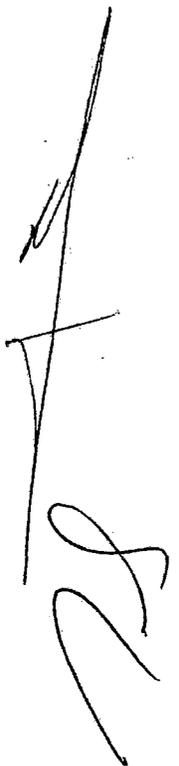
*Los Partidos Políticos de nuevo registro no podrán convenir Candidaturas Comunes con otro Partido Político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro, según corresponda. Se exceptúa de la referente disposición a los partidos políticos que no obtuvieron su registro nacional pero si hayan obtenido el 3% de la votación del proceso local referido.*

Derivado de las anteriores consideraciones, los partidos políticos que suscriben el presente convenio manifiestan las siguientes:

### DECLARACIONES

**PRIMERA. De los partidos políticos comparecientes.**

**I. MORENA declara:**



1. Que es un partido político nacional de conformidad con el acuerdo **INE/CG94/2014** de fecha nueve de julio de dos mil catorce, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al quince de agosto de dos mil catorce.

2. Que el cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el acuerdo **INE/CG251/2014**, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional **MORENA**, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave **INE/CG994/2014**, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

3. Que de conformidad con el artículo **38 incisos a) y b)** de su **Estatuto**, el Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

4. Que **YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**, acredita su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de su nombramiento, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se acompaña a este instrumento.

5. Que el Consejo Nacional es el órgano de dirección nacional competente para presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que **MORENA** participe, así como proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal, y las demás que se deriven de la ley, el Estatuto y los reglamentos de **MORENA**, como en el presente caso para suscribir el presente convenio de Candidatura Común; en términos del artículo **41, incisos g), h) e i)** del Estatuto de **MORENA**.

6. Que en fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo Nacional aprobó: **i)** que **MORENA** participe en Candidatura Común con cualquier partido que apoye la plataforma electoral aprobada y facultó a sus órganos concretar la Candidatura Común que finalmente se dio con el **PT** y **ES** para elecciones locales 2017-2018, como se desprende del anexo que se acompaña al presente instrumento legal; **ii)** la plataforma electoral para las elecciones mencionadas para el proceso electoral citado; y **iii)** Postular y registrar en Candidatura Común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales** y, en su caso; acordar sobre la modificación del presente instrumento.

## II. El PT declara:

1. Que es un partido político nacional de conformidad con el acuerdo del Consejo General del entonces denominado Instituto Federal Electoral de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y dos.

2. Que, de conformidad con sus Estatutos, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Que **JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA** y **SILVANO GARAY ULLOA**, acreditan su personalidad y facultades para la firma de este convenio, en su carácter de Comisionados Políticos Nacionales del PT, con la respectiva copia certificada del acta de sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, donde se les designa como representantes del partido para la firma del presente convenio; documento que se acompaña a este instrumento, y demuestra que cuentan con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio; así como para celebrar convenio modificatorio en caso necesario, lo que se comprueba con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

4. Que la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la Candidatura Común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, para el proceso electoral 2017-2018, como en el presente caso para suscribir el presente convenio de Candidatura Común de acuerdo con lo señalado por el artículo **39 Bis**, incisos a) y c); de sus Estatutos.

5. Que en fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: i) que el PT participe en Candidatura Común con **MORENA** y **ES** para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, para el proceso electoral 2017-2018, como se desprende del **anexo** que se acompaña al presente instrumento legal; y ii) Postular y registrar Candidatura Común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**.

## III. ES declara que:

1. Que es un partido político nacional de conformidad con el acuerdo INE/CG96/2014 de fecha nueve de julio de dos mil catorce, expedido por el Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al dieciocho de agosto de dos mil catorce.

2. Que el nueve de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo INE/CG96/2014, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional **ES**, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave **INE/CG275/2014**, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

3. Que de conformidad con sus Estatutos, el Presidente del Comité Directivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político, por tanto, cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

4. Que **HUGO ERIC FLORES CERVANTES** acredita su calidad de Presidente del Comité Directivo Nacional con la respectiva certificación del registro de su nombramiento, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se acompaña a este instrumento, cuenta con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

5. Que la Comisión Política Nacional es el órgano de dirección nacional competente para discutir y aprobar la plataforma electoral del partido en cada uno de los procesos electorales federales en que el **ES** participe, así como discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal, en ambos casos a propuesta del Comité Directivo Nacional, como en el presente caso para suscribir el presente convenio de Candidatura Común; en términos del artículo 49, fracciones VI y VIII del Estatuto del **ES**.

6. Que el órgano estatutario del **ES** aprobó: i) que el **ES** participe en Candidatura Común con **MORENA** y el **PT** para elecciones locales 2017-2018, como se desprende del anexo que se acompaña al presente instrumento legal; ii) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas para el proceso electoral 2017-2018; iii) Postular y registrar, como Candidatura Común, a las candidatas y los candidatos señalados en el presente instrumento; iv) autorizar al Presidente del Comité Directivo Nacional como representantes del partido para firmar el convenio de Candidatura Común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales** y, en su caso, acordar sobre la sustitución de los mismos, así como la modificación del presente instrumento.

**IV. De los candidatos y candidatas.**

Los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan en el presente convenio aceptan la candidatura común de los Partidos Políticos **MORENA, Partido del Trabajo y Encuentro Social**, para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, para el periodo constitucional 2018-2021, a celebrarse en la jornada electoral del 01 de julio de 2018.

**SEGUNDA. LAS PARTES** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente convenio de Candidatura Común, el cual está fundado y motivado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar. De igual forma declaran que asumen el documento denominado **Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024** como plataforma electoral y programa de gobierno.

**TERCERA. LAS PARTES** declaran que es intención de sus representados constituir una Candidatura Común para postular en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, cuya jornada electoral ordinaria tendrá verificativo el primero de julio de dos mil dieciocho.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** De los partidos políticos nacionales que integran la Candidatura Común, los candidatos y candidatas del proceso electoral que le da origen.

**LAS PARTES** firmantes:

- a) **MORENA**
- b) **PT**
- c) **ES**
- d) **Los candidatos y candidatas**

Conviene en participar en el proceso electoral 2017-2018 en Candidatura Común para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, para el periodo constitucional 2018-2021, a celebrarse en la Jornada Electoral del primero de julio de dos mil dieciocho.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** De la denominación de la Candidatura Común y su órgano máximo de dirección.

**LAS PARTES** denominan el nombre de la Candidatura Común para postular en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales "Juntos Haremos Historia"**. Los lemas de la candidatura común serán los que esta determine a través de la **Comisión Coordinadora Nacional de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia"**.

El máximo órgano de Dirección del presente convenio es la "**Comisión Coordinadora Nacional de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia"**", que estará integrada por los tres representantes legales a nivel nacional de **MORENA, PT y ES**, así como un representante que designe el candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En la toma de decisiones de la **Comisión Coordinadora Nacional de la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia"**, éstas serán válidas por mayoría de votos, teniendo los partidos políticos integrantes de la presente candidatura común el siguiente porcentaje de votación ponderada:

<b>PT:</b>	<b>25%</b>
<b>ES:</b>	<b>25%</b>
<b>MORENA:</b>	<b>50%</b>

En caso de empate, el representante del candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá voto de calidad.

**CLÁUSULA TERCERA.** Del procedimiento de cada partido para la selección de la Candidatura Común.

**1. LAS PARTES** acuerdan que la Candidatura Común en **dieciséis** demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, será determinada por **MORENA** conforme al procedimiento interno de selección de candidato de dicho partido, tal como se refleja en el presente instrumento. Esta candidatura será asumida por el **PT y ES**, sin que esto impida que realicen el procedimiento estatutario de selección interna correspondiente, para este cargo, de conformidad con sus estatutos citados en la **DECLARACIÓN PRIMERA** del presente instrumento.

**CLÁUSULA CUARTA.** Del emblema de los partidos políticos en la Candidatura Común.

**LAS PARTES** acuerdan que aparecerán en la boleta con su propio emblema y espacio, con la salvedad que el nombre del candidato o candidata será el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA.** La forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la Candidatura Común.

Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato o candidata, de conformidad a lo previsto en el artículo 298, fracción II, párrafo tercero del Código Electoral local.

**CLÁUSULA SEXTA.** De la representación electoral.

Cada partido político que suscribe el presente convenio conservará su propia representación ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como ante las mesas directivas de casilla que se instalen en la jornada del primero de julio de dos mil dieciocho.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** De la representación legal de la Candidatura Común.

**LAS PARTES** acuerdan que para los fines precisados en el artículo 91 numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la Candidatura Común la ostentarán los representantes de cada uno de los Partidos Políticos ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**LAS PARTES** acuerdan señalar como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en **Calle Miguel Laurent número 630, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.**

**CLÁUSULA OCTAVA.** Del registro de la Candidatura Común.

En este caso, la solicitud de registro de la candidatura postulada de manera común, será suscrita de manera conjunta por los representantes de **MORENA, PT, ES** y los **candidatos y candidatas** ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; por tal motivo, los partidos suscribientes, tienen la obligación de presentar la documentación necesaria oportunamente a la instancia electoral que corresponda, para el registro de la candidatura común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas** y **Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**.

**CLÁUSULA NOVENA.** De la sujeción a los topes de gasto de campaña.

Conforme al artículo 298, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, los partidos políticos que suscriben la

Candidatura Común se obligan a sujetarse al tope de gastos de campaña acordado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Del monto de las aportaciones y reporte de los importes financieros para las campañas de la Candidatura Común.**

Del órgano de administración de finanzas de la Candidatura Común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, así como el monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes que aportará cada partido político para el desarrollo de las campañas respectivas, y la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

1. **LAS PARTES** acuerdan que el órgano de finanzas de la Candidatura Común será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la Candidatura Común, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con lo siguiente votación ponderada:

**DEL TRABAJO**                      **20%**

**ENCUENTRO SOCIAL:**    **20%**

**MORENA:**                              **60%**

**LAS PARTES** acuerdan que cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados, de conformidad con el artículo 298, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El **Consejo de Administración** de la Candidatura Común contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Candidatura Común y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Candidatura Común, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normatividad prevista para tal efecto, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los Partidos Políticos suscriptores, sus militantes o candidatos, asumiendo la sanción correspondiente.

Los Partidos Políticos integrantes del presente convenio de Candidatura Común, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Candidatura Común sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como para presentar ante la autoridad electoral el informe de gastos como Candidatura Común.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Candidatura Común, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por la Candidatura Común, las aportaciones por éstos efectuadas para la campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Candidatura Común, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

**2. LAS PARTES** facultan al **Consejo de Administración** para que reciba las ministraciones que aporten los partidos de la Candidatura Común. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de la Candidatura Común. En el supuesto de no disponer de ella, el **Consejo de Administración** podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la Candidatura Común termine sus efectos.

Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la Candidatura Común, los partidos políticos podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece el Código Electoral local y el Reglamento de Fiscalización:

- a) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como

los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia y del Reglamento de Fiscalización.

- b) El uso y control de los recursos de la Candidatura Común deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables por el Instituto Nacional Electoral

3. Deberá presentarse un informe de la campaña de elección de la Candidatura Común, especificando los gastos que el candidato o candidata haya realizado en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia:

- a) La Candidatura Común y los Partidos que suscriben el presente convenio tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en las campañas, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que los partidos políticos estén en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de los informes exigidos por la Normatividad en la Materia.
- b) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán reunir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la Normatividad en la Materia.
- c) Los responsables de la cuenta bancaria de la candidatura común deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida a nombre de **MORENA** y conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Normatividad en la Materia:

**DOMICILIO:** Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, DF. C.P: 08200

**RFC:** MOR1408016D4

**MORENA** será el encargado de finanzas

- d) Ante una eventual falta de cumplimiento de la Normatividad en la Materia, el partido político que propuso al candidato será responsable solidario de su incumplimiento.

e) En caso de incumplimiento en los requisitos de la comprobación por parte de alguno de los partidos integrantes de la Candidatura Común el **Consejo de Administración** notificará a la **Comisión Coordinadora Nacional de la Candidatura Común** y al Partido responsable, las multas que en su caso sean impuestas a la Candidatura Común serán pagadas por el partido, a quién pertenezca la conducta infractora.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el **Consejo de Administración** quien será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Candidatura Común.

5. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la Candidatura Común, conforme a lo que acuerde el **Consejo de Administración**.

6. **LAS PARTES** se comprometen entregar para la campaña de la Candidatura Común, del **100 (cien por ciento)**, de su financiamiento público que establece el Código Electoral local, el **15% (quince por ciento)**, será entregado a la Candidatura Común a través de su **Consejo de Administración** quien se encargará de la administración de los recursos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.**

1. **LAS PARTES** se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41 fracción III Apartado A inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para efectos del presente convenio de Candidatura Común, conforme a lo estipulado por el artículo 167 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrante de la Candidatura Común referida.

**LAS PARTES** se comprometen a que cada partido político accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la Candidatura Común ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a las campañas conforme al siguiente porcentaje:

- Del **100% (cien por ciento)** de la prerrogativa de tiempo en radio y televisión, los partidos políticos que suscriben el presente convenio, se

**comprometen aportar el 15% (quince por ciento), para la candidatura común en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Alcaldesas y Alcaldes e igual número de planillas de Concejales.**

**2. La Comisión Coordinadora Nacional de la Candidatura Común podrá acordar modificar estos tiempos de conformidad con estrategia que establezca para tal efecto.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De la plataforma electoral.**

**LAS PARTES** convienen que la plataforma electoral “**Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024**” que utilizará la Candidatura Común en el proceso electoral local 2017-2018, será única conforme al documento que se acompaña a este instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De las responsabilidades individuales de los partidos políticos suscribientes.**

**LAS PARTES** acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes o simpatizantes, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos de la legislación electoral aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la sustanciación de las controversias intrapartidarias.**

Las partes acuerdan que cada partido político atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos que se establezcan en su respectiva normatividad interna que resulte aplicable a cada caso, y con sujeción a sus órganos competentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De las modificaciones al convenio de Candidatura Común.**

Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente convenio se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político, en el que se acredite que sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes, anexando cuando menos la convocatoria al evento, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia; así como la documentación en la que aprobó convocar el órgano competente, anexando igualmente la convocatoria, acta o minuta y lista de asistencia, y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político, así como en formato digital con extensión.doc

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Vigencia.**

La vigencia del presente convenio termina una vez que haya concluido el proceso electoral, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección en dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **Alcaldesas y Alcaldes** e igual número de planillas de **Concejales**, o en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente; terminará automáticamente, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

Una vez aprobado el presente convenio por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. De la subsistencia del Convenio de Candidatura Común.**

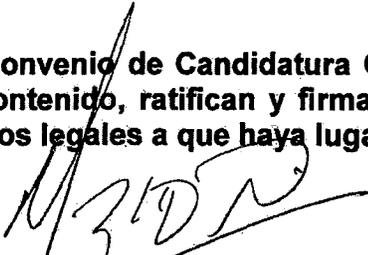
**LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio subsistirá con los partidos políticos firmantes que de acuerdo con las autoridades partidistas competentes les asista el derecho de postular candidaturas comunes, por lo que el impedimento legal que alguno de ellos pudiera tener para formar parte de la misma o la decisión que se tome para retirarse no implica dejar sin efectos el convenio que se pacta entre los restantes partidos que si pueden hacerlo.

Asimismo, en todo momento los partidos políticos que suscriben el presente convenio, podrán separarse del mismo cuando consideren que se incumple con alguna o algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico, quedando en condición de decidir por cualquiera de las opciones que en derecho le confiere la Legislación Electoral para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 de esta Entidad federativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. De las observaciones y requerimientos de la autoridad.**

**LAS PARTES** convienen facultar a las representaciones de los partidos integrantes de la Candidatura Común ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que subsanen las observaciones que al convenio de Candidatura Común y documentos, haga el Instituto citado.

Leído el presente Convenio de Candidatura Común y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, para los efectos legales a que haya lugar.



**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**  
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA



**HUGO ERIC FLORES CERVANTES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO  
ENCUENTRO SOCIAL

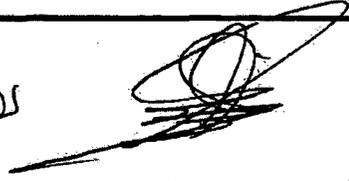
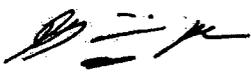


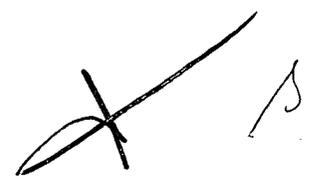
**JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



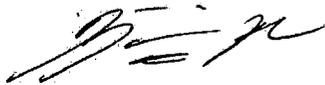
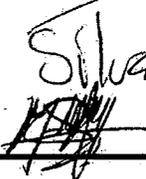
**SILVANO GARAY ULLOA**  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

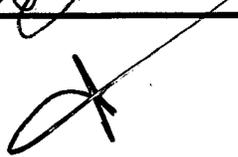
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	
 <p>Carola Susana Sansoni San Román</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	<p>Sergio Sandoval Barrios</p> 
8	<p>Jimena Villeda Velazquez</p> 
9	<p>Balón H. Muñoz Hdez</p> 
10	<p>Ruth Maricela Silva Andraca</p> 

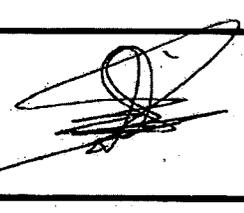


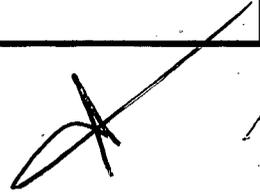
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	
 LAYDA ELENA SANSONES SAIN ROMAN <sup>7</sup> NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Sergio Sandoval Barral 
2	Jimena Villeda Velazquez 
3	Balam H. Muñoz Hdz. 
4	Ruth Maricela Silva Andraes 
5	Mauricio Orozco Ruiz
6	Luz Perla Cruz Vazquez 

 18

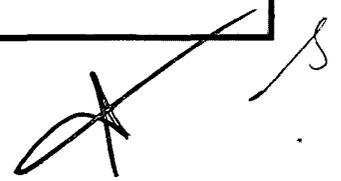
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISEIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Sandra Barrios Sergio 
2	
3	
4	
5	
6	

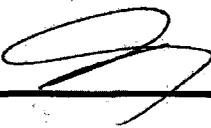
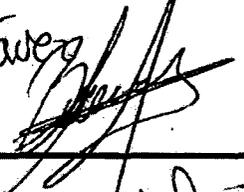
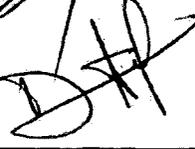
 B

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Saudoval Barrios Sergio 
2	
3	
4	
5	
6	

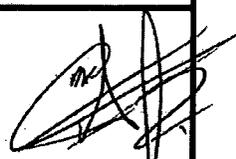
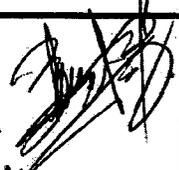


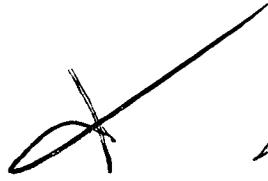
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
VIDAL CLERENIAS MOMALES	
NOMBRE Y FIRMA 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Rosalinda Moruo Patrón 
2	Arturo Vinicio Brayas Chávez 
3	Daniel Vargas Garcia 
4	Nancy Marlene Urrez Rendiz 
5	Rosa María Azucena Narvaez
6	Rodrigo Antonio Benedith Reyes

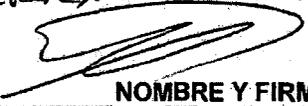
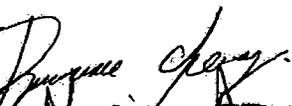
 13

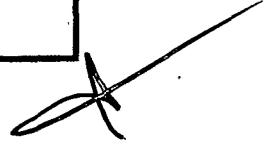
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
VIVAL LLERENAS MORALES  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Rosalinda Moreno Patron. 
8	Arturo Venicio Barajas Chávez 
9	Daniel Vargas Garcia 
10	Nancy Marlene Muñoz Resendiz 



**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
<p align="center">Lidia Herrera Morales </p> <p align="center">NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p align="center"> Nancy Martene Juárez Rendiz</p>
2	<p align="center"> Arturo Víctor Barajas Chávez</p>
3	<p align="center"> Rosalinda Moreno Patrón</p>
4	<p align="center"> Daniel Vargas García</p>
5	<p align="center"> Rosa María Azucena Narvez Hernandez</p>
6	<p align="center"> Alfonso Velazquez Alzua</p>

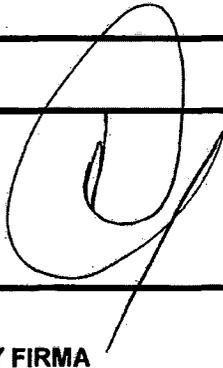


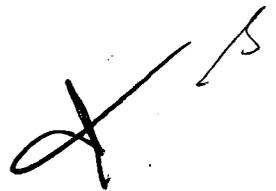
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
<p><i>Uds/ <del>Personas</del> Uds/</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p><i>Nancy Martene Niñez Resendiz</i></p>
2	<p><i>Arturo Víctor Borjas Chavez</i></p>
3	
4	<p><i>Daniel Vargas Garcia</i></p>
5	<p><i>Rosa María Azocena Narvaez Hernandez</i></p>
6	

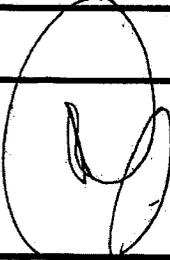
*Handwritten signature and initials*

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
Faddala Akabani Hnerde 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Emma del Pilar Ferrer del Rio <del>Edelma Ferrer del Rio</del>
8	Marco Antonio Romero Sarabia <del>[Signature]</del>
9	Indali Pardillo Cadená
10	José René Pérez Valladares <del>[Signature]</del>

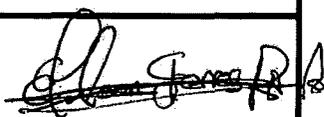
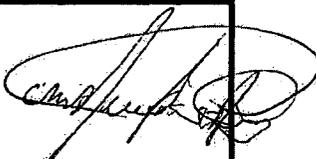


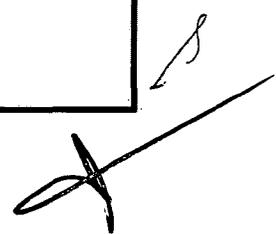
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
Fadlala Akabani tneide 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Emma del Pilar Torres del Rio <del>Edgar Ferrer</del>
2	Marco Antonio Romero Sarabia Araf:
3	Indali Pardoillo Cadena
4	José René Rivas Valladares Araf:
5	Elizabeth Eugenia Jordán Hostalder Araf:
6	Avaro Santillan Breyes

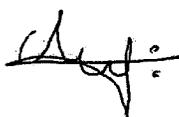
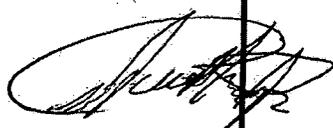
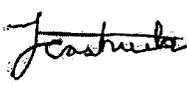
*[Handwritten signature]*

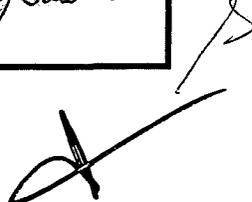
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Emma del Pilar Ferrer 
2	MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA 
3	
4	José René Rivas Valladares 
5	José Manuel Eugenio Jardón Hernández 
6	

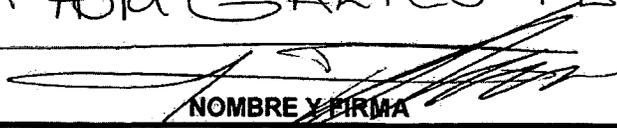
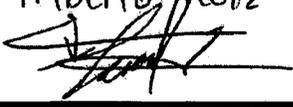
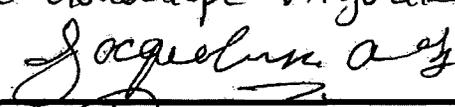
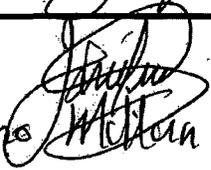
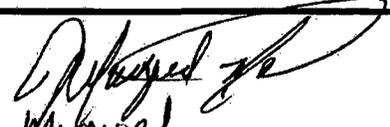


**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
<p align="center">             FIDULUS SKIBINI            NOMBRE Y FIRMA         </p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Emma del Pilar Ferrer 
2	MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA 
3	Elizabeth Umanáica Gonzalez Gonzalez 
4	José René Rivas Valladares 
5	Luz emanio Eugenio Jardán Abantebe 
6	Julián Castruita Sánchez 



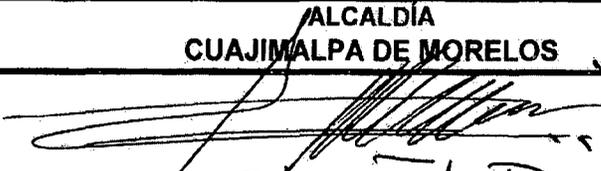
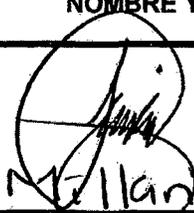
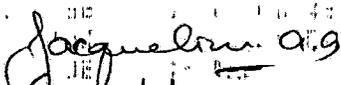
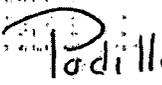
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

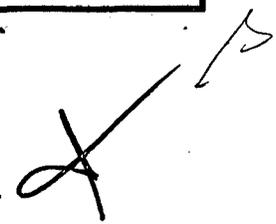
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	
SARA PAOLA GALICO FELIX DIAZ  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Carlos Alberto Ruiz Cruz 
8	Jaqueline Guadalupe Arguëlles Guzmán. 
9	 Gabino Méndez Mercado.
10	 Nava García Miguel.

P  

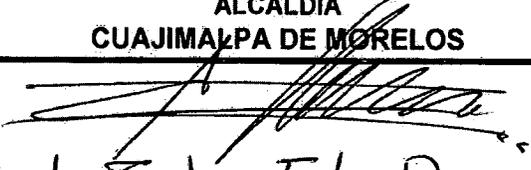
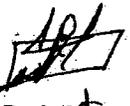
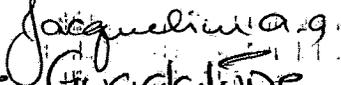
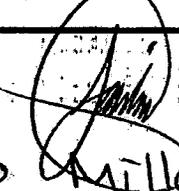


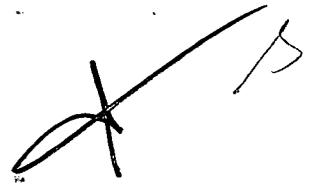

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	
 Sara Paola Galco Félix Díaz NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	 Gabino Mellan Mercado
2	 Jacqueline Guadalupe Arguelles
3	 Diana Mejia Padilla Diana Mejia Padilla
4	 Miguel Nava Garcia
5	 Victoria Edith Gomez Cruz
6	 Carlos Alberto Ruiz Cruz



CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	
 Sara Paola Balco Felix Diaz NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	 Carlos Alberto Ruiz Cruz.
2	 Jacqueline Guadalupe Arguelles.
3	 Gabino Milten Mercado.
4	
5	 Miguel Nava Garcia.
6	Diana Mejia Padilla Diana Mejia Padilla.



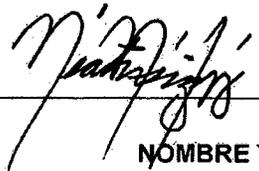
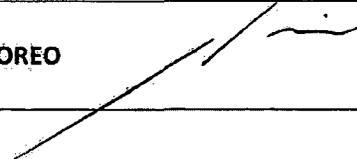
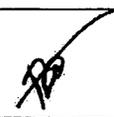
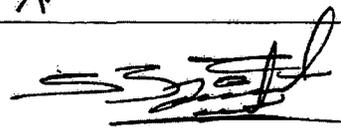
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

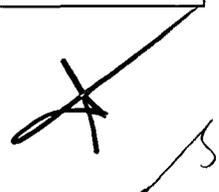
<b>ALCALDÍA CUAUHTÉMOC</b>	
<b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>1</b>	<b>AMÉRICA CAÑIZALES ANDRADE</b> <i>América CA.</i>
<b>2</b>	<b>ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOTOREO</b> <i>[Signature]</i>
<b>3</b>	
<b>4</b>	<b>JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> <i>[Signature]</i>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	AMÉRICA CAÑIZALEZ ANDRADE 
2	ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOTOREO 
3	
4	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ 
5	ERIKA BARRIENTOS PANTOJA 
6	

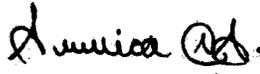
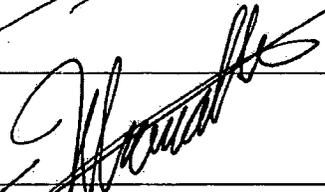


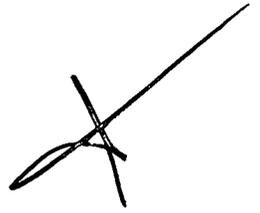
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ <i>Néstor Núñez López</i>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	AMÉRICA CAÑIZALEZ ANDRADE <i>América CA.</i>
2	ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOTOREO <i>[Signature]</i>
3	ILIANA IVON SÁNCHEZ CHÁVEZ <i>[Signature]</i>
4	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ <i>[Signature]</i>
5	ERIKA BARRIENTOS PANTOJA <i>[Signature]</i>
6	AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO <i>[Signature]</i>

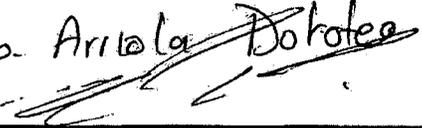
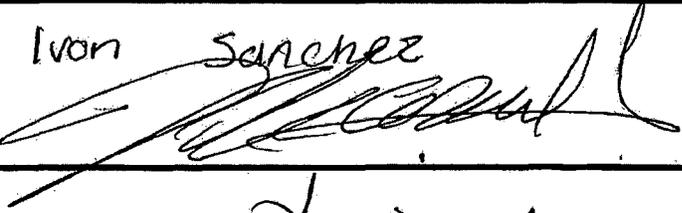
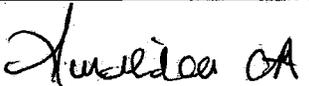
*[Handwritten marks]*

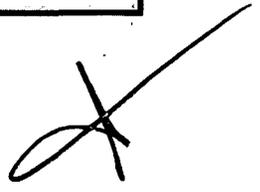
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

<b>ALCALDÍA CUAUHTÉMOC</b>	
<b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b>	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>1</b>	<b>AMÉRICA CAÑIZALES ANDRADE</b> 
<b>2</b>	<b>ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOTOREO</b> 
<b>3</b>	<b>ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ</b> 
<b>4</b>	<b>JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> 

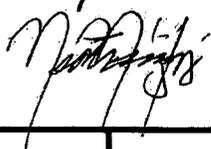
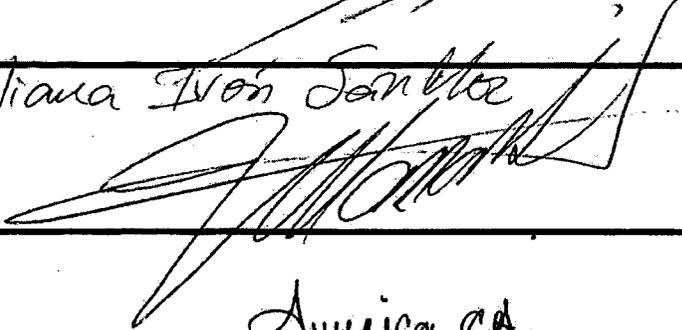
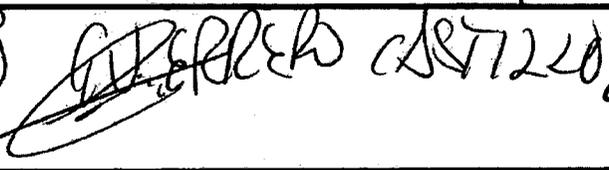


CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Erika Barrientos Pantoja 
8	Erwin Fco. Arriola Dokotea 
9	Iliana Ivon Sanchez 
10	America Carizalez Andrade 



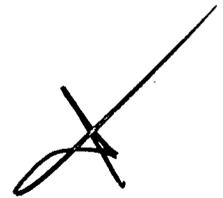
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
	 <b>NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ</b> NOMBRE Y FIRMA
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	NESTO Erika Barriento Pantego 
2	Erwin Fco. Arriola Dorotea 
3	Eliana Ivón Santibez 
4	America CA. America Cañizales Andrade
5	Miriam Bahena Cortez
6	JUSTINO <del>GUERRERO CASTILLO</del> <del>CASTILLO</del> 

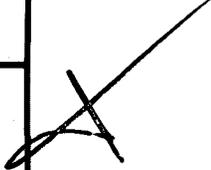
13

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
Francisco Chiguil Figueroa  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Magra Leticia Ramos Cayica
8	Martin Hernandez Allende
9	Marca del Rocco Flores Cervantes
10	Elio Ramon Bejarano Mtnz



**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
Francisco Chiguil Figueroa  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Mayra Leticia Ramos Cajica
2	Martin Hernandez Allende
3	María del Rocío Flores Cervantes
4	Elio Ramón Bejarano Martínez 
5	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta 
6	Cesar Octavio Muñoz Cuevas 



CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Mayra Leticia Ramos Cajica <i>Mayra Leticia Ramos Cajica</i>
8	MARTÍN HERNÁNDEZ ALLENDE. <i>Martín H. Allende.</i>
9	
10	Elio Ramón Bejarano Mtez. <i>Elio Ramón Bejarano Mtez.</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

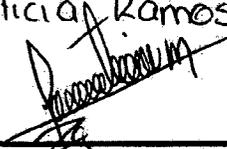
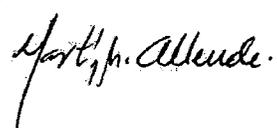
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

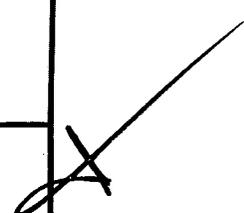
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Mayra Leticia Ramos Cajica <i>[Handwritten signature]</i>
8	MARTÍN HERNÁNDEZ ALLENDE <i>[Handwritten signature]</i>
9	
10	Elio Ramón Bejarano Mter. <i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten mark]*

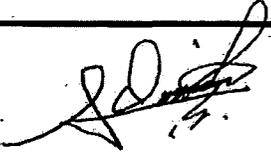
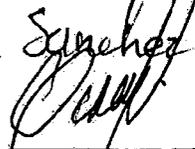
*[Handwritten mark]*

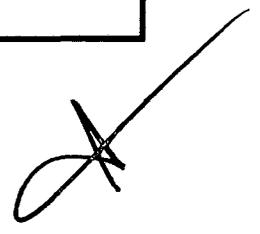
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO	
Francisco Chigul Figueroa  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Mayra Leticia Ramos Cajica 
2	MARTÍN HERNÁNDEZ ALLENDE 
3	
4	Elio Ramón Bejarano Martínez 
5	Lorena Gabriela Gómez Lanzagorta 
6	

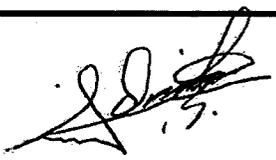
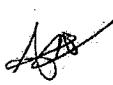
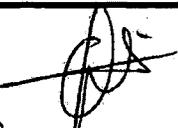

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

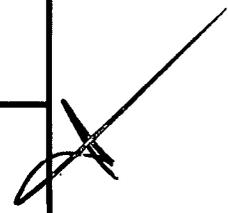
ALCALDÍA IZTACALCO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
	Armando Quintero Martínez 
7	María Guadalupe Chaparro Hernández 
8	Benito Bahena y tome 
9	Gabriela Sanchez Benítez 
10	Nava Alarón Marco Alejandro 



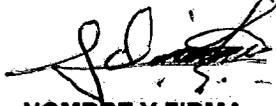
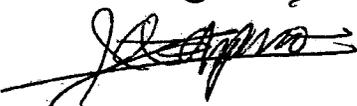


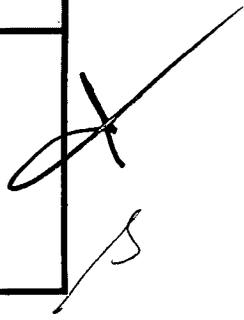
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA IZTACALCO	
Armando Quintero Martínez 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Maria Guadalupe Chaparro Hernández 
2	BENITA BAHENA Y LOME 
3	Joselina Sanchez Benitez 
4	Abisa Alarcón Marco Alejandro 
5	 Maria del Carmen Rios Hdez
6	Saimé Ortiz Alvarez

  
B

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA IZTACALCO	
<p>RAÚL AHAMADO QUINTENO MARTÍNEZ</p>  <p>NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p>MARIA GUADALUPE CHAPARRO HERNANDEZ</p> 
2	<p>BENITO BAHENA Y LOMÉ</p> 
3	<p>GABRIELA SÁNCHEZ BELITEA</p> 
4	<p>David Abrácan Marco Alejandro</p> 
5	<p>María del Carmen Rios Hernández</p> 
6	<p>Miguel Ortega Ramírez</p> 

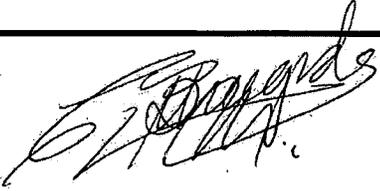


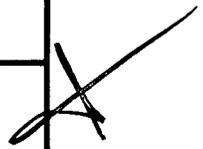
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA IZTAPALAPA	
NOMBRE Y FIRMA	
	Clara Brugada Molina 
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Victor Hugo Molina Armas
8	Jedith I. Garcia Castillo
9	Orlando Rafael Reyes Gomez Galvan  PT
10	Rocio Palacios Villavicencio



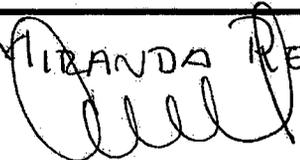

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

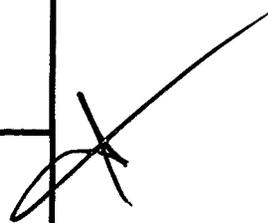
ALCALDÍA IZTAPALAPA	
Clara Brugada Molina 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Victor Hugo Molina Arias
2	Yedith I. Garcia Castillo
3	Orlando Rafael Reyes Gomez Galvan 
4	Rocio Palacios Villavicencio
5	Antonio Jimenez Islas
6	Sandra Iveth Cardona Polido





**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISEIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
<p>Victor Hugo <del>Ramos</del> de U. Jor Guerra NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p>Thania Natalie Solis Vargas </p>
2	<p>Yair Figueroa Sandoval </p>
3	<p>Veronica Martinez Surties</p>
4	<p>Christian Jesus Fuertes Hernandez </p>
5	<p>AMERICA MIRANDA RESENDIZ </p>
6	<p>Federico Martinez Torres </p>

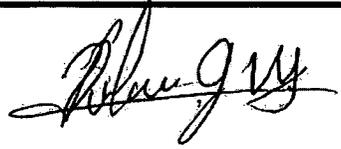
  
B

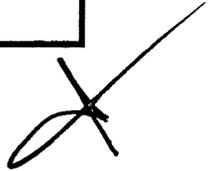
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	
8	
9	
10	

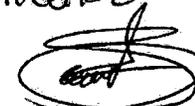
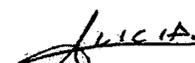
Victor Hugo Romo Guerra

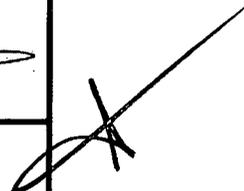
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MILPA ALTA	
Judith Vanegas Tapia  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Santiago González Cervantes 
8	Alarcon Garcia Wendy 
9	Benjamin Jimenez Miel.
10	Israel Morales 




**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MILPA ALTA	
Judith Vanegas Tapia 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Santiago González Cervantes 
2	Alanon Garcia Wendy 
3	Benjamin Jimenez Melo.
4	Lucia Sánchez Cárdenas. 
5	Israel Morales Jarama 
6	 ELVA LAURA GARCES CAMPUZANO.



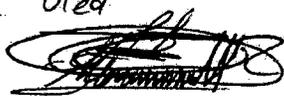
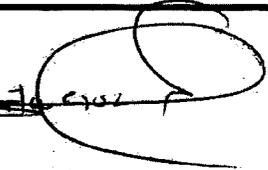
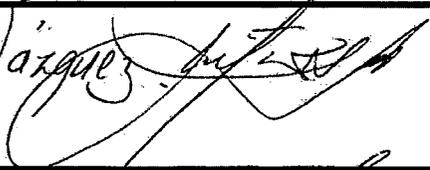
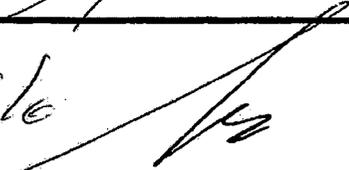
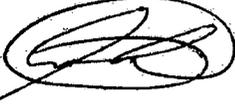
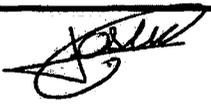


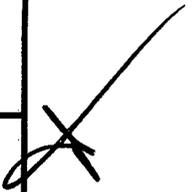
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MILPA ALTA	
Judith Vanegas Tapia <i>Judith Vanegas Tapia</i> NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Santiago Gonzalez Cervantes <i>Santiago Gonzalez Cervantes</i>
2	Wendy Alarcon Garcia <i>Wendy Alarcon Garcia</i>
3	
4	Alicia Sanchez Camacho <i>Alicia Sanchez Camacho</i>
5	
6	Laura Garces Campuzano <i>Laura Garces Campuzano</i>

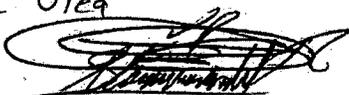
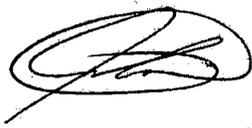
*[Handwritten marks and signatures]*

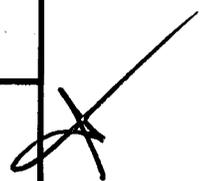
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA TLÁHUAC	
RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Elizabeth Mishell Rodríguez Olea 
2	<del>Elizabeth Olea</del>  FILIBERTO SASTRE CRUZ GARCÍA
3	Rita Salgado Vázquez 
4	Padro Cruz González 
5	Ana Laura Chauaro Francisco 
6	Jesús García Corona 

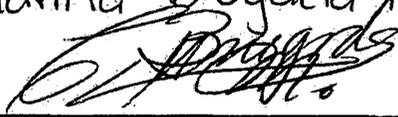
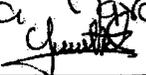
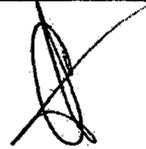
  


**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA TLÁHUAC	
NOMBRE Y FIRMA	
	RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE 
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Elizabeth Mitchell Rodríguez Oleg 
2	<del>Filiberto Santa Cruz García</del>  FILIBERTO SANTA CRUZ GARCÍA
3	
4	Pedro Cruz Jauráiz 
5	Ana Loura Chouvo Francisco 
6	

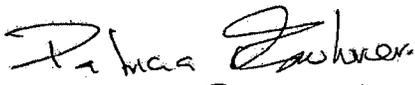
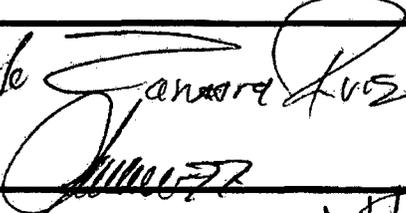
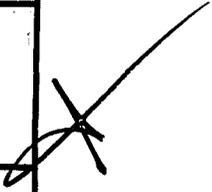

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA IZTAPALAPA	
Clara Marina Brugada Molina 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Victor Hugo Molina Flores 
2	Teresa Ortega Rico Teresa Ortega Rico 
3	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván PT. 
4	Ledith Itzapana García Castillo 
5	José Antonio Jiménez Islas 
6	Sandra Ibeth Cardona Pelido 

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

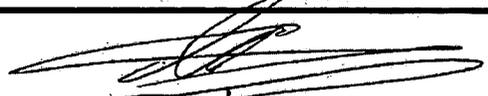
ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	
PATRICIA SIMENA OETIZ COUTURIER NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Fernando José Nicholson Leop Nicholson
8	Teressita Menabza Rodales Menabza
9	Fernando Zamora Ruiz Zamora
10	Alicio Medina Hernández Medina

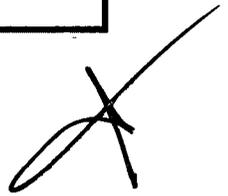
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

<b>ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS</b>	
 <b>PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER</b> <b>NOMBRE Y FIRMA</b>	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
1	Fernando José Nicholson Leos 
2	Teresita Mendoza Rosales 
3	Fernando Javier Ruiz 
4	Alicia Medina Hernández 
5	Erick Vargas Noria 
6	Susana Ordonez Retana 

B

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
 VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Thania Natalie Soto Vargas
8	Yair Figueroa
9	Beatriz Hernandez Estrada
10	Jesus Fuentes Hernandez



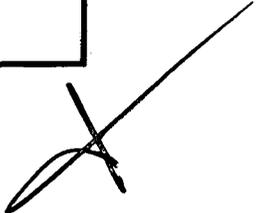
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
VIC TOR HUGO <del>RAMO DE VIGILANCIA</del> NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Thania Natalie Solis Vargas
2	Yair Figueroa
3	Beatriz Hernandez Estrada
4	Jesús Fuentes Hernandez
5	America Miranda Resendiz
6	Jose Gabriel Lopez Resendiz

*[Handwritten signature and mark]*

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISIÉS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Thania Natalie Solis Vargas
8	Yair Figueroa Sandoval
9	
10	Christian de Jesús Fuentes Hernández 

  
B

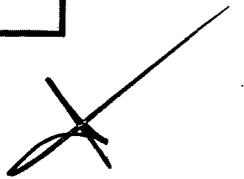
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
<del>Victor Hugo <i>[Signature]</i> de Oscar Guerra</del> NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Thania Natalie Solis Vargas <i>[Signature]</i>
2	Jair Figueroa Sandoval <i>[Signature]</i>
3	
4	Christian de Jesús Fuentes Hernández <i>[Signature]</i>
5	América Miranda Resendiz <i>[Signature]</i>
6	

*[Handwritten mark]*  
B

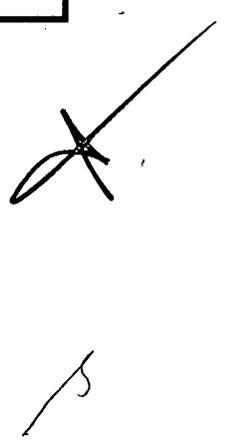
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Tbanis Natalie solis Vargas
8	Yan Figueroa Sandoval
9	
10	christian de sesés Fuentes Hernández 



CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA TLÁHUAC	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Elizabeth Mishell Rodríguez Olea
8	Filberto Santa Cruz García
9	Martha Alva Mendoza
10	Pedro Cruz Gonzalez

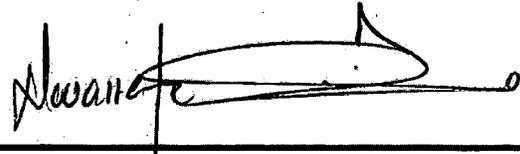
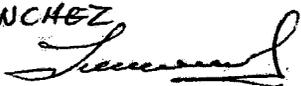


CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA TLÁHUAC	
Raymondo Martinez Vite	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Elizabeth Michelle Rodriguez Olea
2	Filiberto Santa Cruz Garcia
3	Martha Alva Mendoza
4	Pedro Cruz Gonzalez
5	Ana Laura Chavero Francisco
6	GUSTAVO JUI BRAVO

~~X~~  
P

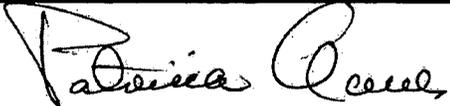
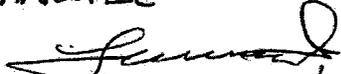
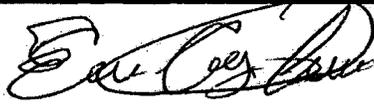
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

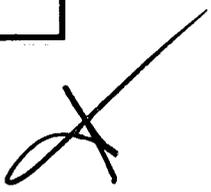
ALCALDÍA TLALPAN	
Patricia Elena Aceves Pastrana Patricia Aceves NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Sofronia Arellano Nuñez 
2	MA-DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ 
3	Lucio Procel Quezada 
4	 MA. EVA ASCENCIO TEODORO
5	José Alejandro Camacho Ventura 
6	María Gabriela López Montes 

X

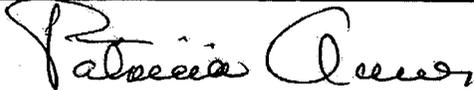
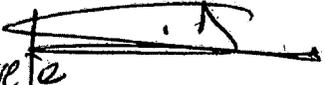
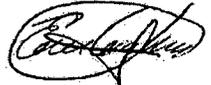
P

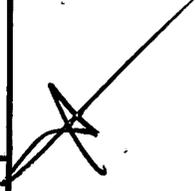
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA TLALPAN	
Patricia E. Aceves Pastrana 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	
8	MA. DE LOURDES TORRE SÁNCHEZ 
9	LUCIO OROZCO GUEZADA 
10	 MA. EVA ASCENCIO TEODORO

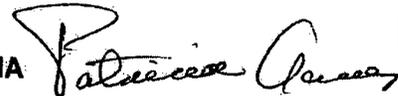
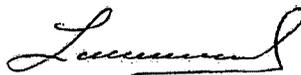
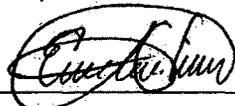


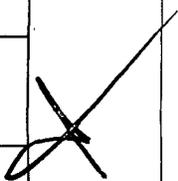

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA TLALPAN	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
	Patricia E. Aceves Pastrana 
1	Satornino Aurelio de la Cruz 
2	MIA DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ 
3	
4	MIA EVA ASCENCIO TEODORO 
5	José Alejandro Camacho Ventura 
6	Maria Gabriela Lopez Montes 

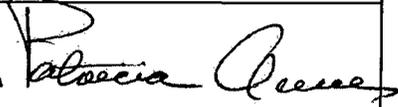
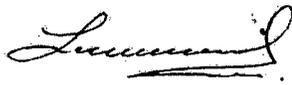
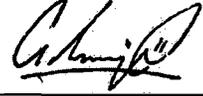
  


**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

<b>ALCALDÍA TLALPAN</b>	
<b>PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA</b> 	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
1	<b>SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE</b> 
2	<b>MA. DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ</b> 
3	<b>LUCIO OROZCO QUEZADA</b> 
4	<b>MA. EVA ASCENCIO TEODORO</b> 
5	<b>JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO VENTURA</b> 
6	<b>MARÍA GABRIELA LÓPEZ MONTES</b>
7	
8	
9	
10	

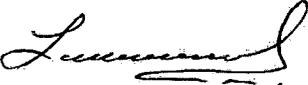
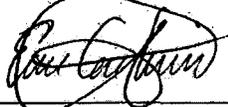
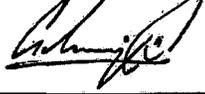

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA TLALPAN	
PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE 
2	MA. DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ 
3	
4	MA. EVA ASCENCIO TEODORO 
5	JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO VENTURA 
6	
7	
8	
9	
10	

X

B

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA TLALPAN	
PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE 
2	MA. DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ 
3	MEDINA PACHECO ALEJANDRO. 
4	MA. EVA ASCENCIO TEODORO 
5	JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO VENTURA 
6	MARIA JAZMIN RESENDIZ RAMIREZ
7	SATURNINO AURELIO NAVA NAVARRETE.
8	MA. DE LOURDES TORRES SÁNCHEZ.
9	MEDINA PACHECO ALEJANDRO 
10	MA. EVA ASCENCIO TEODORO.

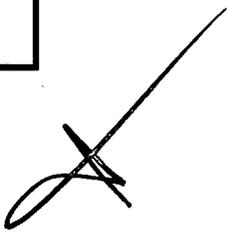
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
MARTHA PATRICIA ROIZ ANCHONDO M Patricia Roiza	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Victor Manuel Ochoa Cardenas
2	<del>Roberto Rodriguez</del> <del>[Signature]</del>
3	Artel Alejandro Ramon Gallegos
4	Hzel Flores Tovar
5	<del>Leonora Ramirez</del> <del>[Signature]</del>
6	Guadalupe Pastora Rivera

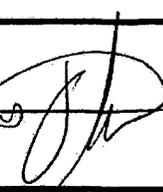
X  
B

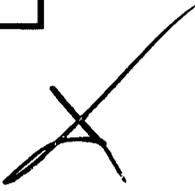
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

<b>ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
7	Victor Manuel Otero Cordena 
8	<del>Victor Manuel Otero Cordena </del>
9	Ariel Alejandro Ramón Gallegos 
10	Hazel Flores Tovari


**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

<b>ALCALDÍA</b> <b>VENUSTIANO CARRANZA</b>	
<b>MARTHA PATRICIA RUIZ AUCHONDO</b> <b>MPatricia Ruiz A</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	
<b>CONCEJALES</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>
7	Victor Manuel Ochoa Cardenas 
8	<del>Amador José Martínez</del> 
9	Artel Alejandro Ramón Gallegos 
10	Flores Tovar Itzel Abish 

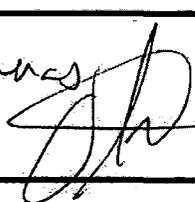
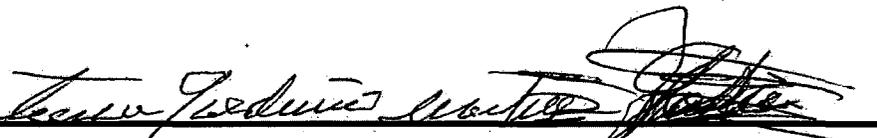
  

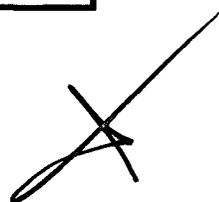

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE  
PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
MARTHA PATRICIA ROIZ ANCHONDO M Patricia Roiza	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1.	Victor Manuel Otero Cardenas
2	<del>Lucas Flores</del>
3	
4	Flores Tovar Itzel Abish
5	ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Enrique R. R.
6	

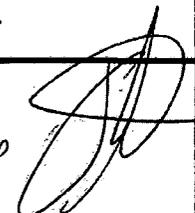
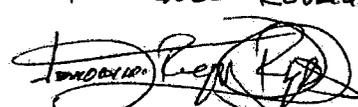
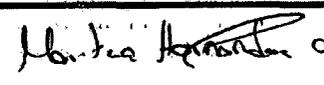
*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

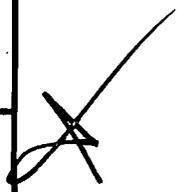
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO MPatricizRuizA	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Victor Manuel Otero Cardenas 
8	
9	
10	flores Tovar Itzel Abish 

  
B

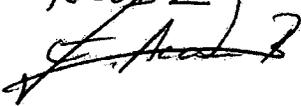
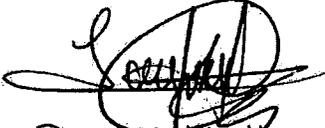
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

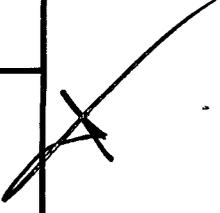
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
MARTHA PATRICIA ROIZ ANCHONDO M Patricia Roiza	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Victor Manuel Otero Cárdenas 
2	<del>Thomas Jordani...</del> 
3	Artel Alejandro Ramón Gallegos 
4	Flores Touar Itzel Abish 
5	IRADOLINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 
6	Montse Hernández Coronel 





**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO	
JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ 	
NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	 Erika Lizeth Rosales Medina
2	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del> JORGE NUÑEZ BECERRIL
3	Trinidad Sandoval Castillo Trinidad Sandoval C.
4	Angel Delgado Labastida 
5	Maria Elena Garcia G 
6	Carlos Gutierrez Rosas 

  
↓

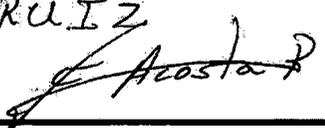
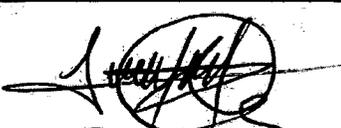
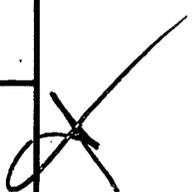
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO	
<p align="center">JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ</p> <p align="center"><i>J. Acosta R.</i></p> <p align="center">NOMBRE Y FIRMA</p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p align="center"><i>Erika Lizeth Rosales Medina</i></p> <p align="center">Erika Lizeth Rosales Medina</p>
2	<p align="center"><del>JORGE RIB</del></p> <p align="center">JORGE NUÑEZ BECERRIL</p>
3	
4	<p align="center">Angel Degeorillo Labastro</p> <p align="center"><i>Angel Degeorillo Labastro</i></p>
5	<p align="center">Maria Elena Garcia Gallegos</p> <p align="center"><i>Maria Elena Garcia Gallegos</i></p>
6	

*X*

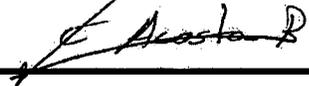
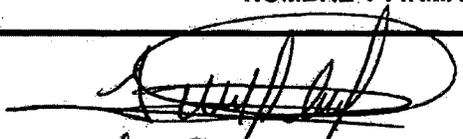
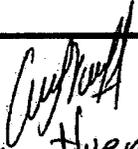
*B*

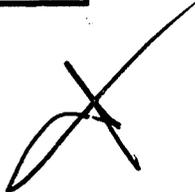
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO	
JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ NOMBRE Y FIRMA 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	 Erika Lizeth Rozales Medina
2	Jorge Nuñez Becerra
3	Ana Gabriela Villanueva Huerta PT 
4	Angel Delgadillo Cabastida
5	Ma. Elena Garcia Gallegos
6	Heros Jesus Rodriguez Sanchez 

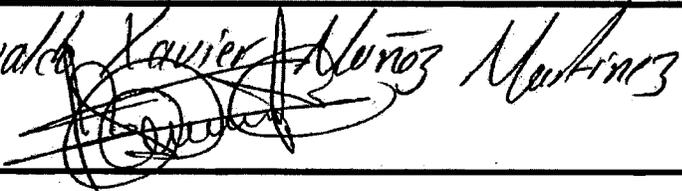
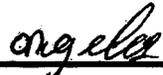


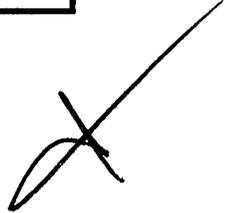
**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA XOCHIMILCO	
JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ NOMBRE Y FIRMA 	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	 Erika Lizeth Rosales Medina
8	Jorge Nunez Becerni
9	Ana Gabriela Villanueva Huerta 
10	Angel Delgadillo Labastida

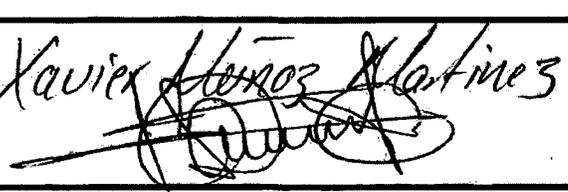
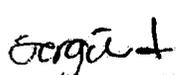
  
/s/

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA COYOACÁN	
Maria Rojo e Hincháustegui  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
7	Osvaldo Xavier Muñoz Martínez 
8	Martha Elisa Bucio Huaco z
9	Sergio Israel Barragon Camacho
10	Maria de los Angeles Filanea Perez 


**CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.**

ALCALDÍA COYOACÁN	
María Rojo e Hincháustegui  NOMBRE Y FIRMA	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	Oswaldo Xavier Moñoz Martínez 
2	Martha Elisa Bucio Huacoz
3	Sergio Israel Barragan Camacho
4	Oswaldo Javier Moñoz Martínez
5	Sergio Israel Barragan Camacho 
6	Maria de las Angeles Filomeno Pérez Sergio +  Angeles 

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA COYOACÁN	
<p><i>Monica de Lourdes Rojas Irachavalleger</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA <i>Monica Rojas</i></p>	
CONCEJAL S	NOMBRE Y FIRMA
1	<p><i>Oswaldo Xavier Muñoz Martínez</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>
2	<p><i>Bucio Huacuz Martha Elisa</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>
3	<p><i>Alfonso Enriquez Roberto Enriquez</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>
4	<p><i>Maria de la Concepcion</i></p> <p><i>Bastille y Diego de la Concepcion B de la</i></p>
5	<p><i>Sergio Israel Bañagan</i></p> <p><i>Camacho</i></p>
6	<p><i>Filomina Perez Maria de los Angeles</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>

*[Handwritten mark]*

*P*

CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CARGO DE ALCALDESAS Y ALCALDES E IGUAL NÚMERO DE PLANILLAS DE CONCEJALES.

ALCALDÍA COYOACÁN	
<p><i>Monica de Lourdes Pazo Errebeuque</i></p> <p>NOMBRE Y FIRMA <i>Monica Pazo</i></p>	
CONCEJALES	NOMBRE Y FIRMA
1	<p><i>Oswaldo Xavier Martínez Martínez</i></p> <p><del><i>[Firma]</i></del></p>
2	<p><i>Bucio Alcocz Martha Elisa</i></p> <p><i>[Firma]</i></p>
3	
4	
5	<p><i>Sergio Braul Barragan</i></p> <p><i>Camacho</i></p>
6	<p><i>Filomena Perez Mana de los Angeles</i></p> <p><i>[Firma]</i></p>

*[Firma]*

*[Firma]*

CONCEJALÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

NÚMERO DE LA FORMULA	GÉNERO	PROPIETARIOS	SUPLIENTES
AO	H	SERGIO SANDOVAL BARRIOS	EMILIO SANDOVAL GARCIA
AO	M	JIMENA VILLEDA VELÁZQUEZ	MA. EUGENIA SANCHEZ CONEJI
AO	H	BALAM HACAVITZ MUÑOZ	ALBERTO AVINA ANGEL
AO	M	RUTH MARISELA SILVA ANDRACA	MARIA DE LOURDES GONZALEZ AGUADO
AO	H	MAURICIO OROZCO RUIZ	JORGE VICENTE OROZCO CHIMAN
AO	M	LUZ PERLA CRUZ VAZQUEZ	BEATRIZ ANGELES RUIZ
AZCAPOTZALCO	M	NANCY MARLENE NUNEZ RESENDIZ	YOLANDA ALARCON VILCHIS
AZCAPOTZALCO	H	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ	RICARDO MONSIVAIS PENA
AZCAPOTZALCO	M	GREGORIA ALONSO RIOS	LAURA FLORES AGUINAGA
AZCAPOTZALCO	H	DANIEL VARGAS GARCIA	HONORIO HERNANDEZ MARIA
AZCAPOTZALCO	M	ROSA MARIA AZUCENA NARVAEZ	ANGELICA DIAZ GARCIA
AZCAPOTZALCO	H	RODRIGO ANTONIO BENEDITH REYES	LEONARDO VANEGAS LOPEZ
BENITO JUAREZ	M	EMMA DEL PILAR FERRER DEL RIO	MINA MATUS TOLEDO
BENITO JUAREZ	H	MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	ALFONSO FLORES DURON Y ENCISO
BENITO JUAREZ	M	INDALI PARDILLO CADENA	ZURISADAI ANDREA RIOJA VILLA
BENITO JUAREZ	H	JOSE RENE RIVAS VALLADARES	MIGUEL GALICIA MUÑOZ
BENITO JUAREZ	M	LUZ MARIA EUGENIA JORDAN HORTUBE	YOLANDA HERNANDEZ VILLAVAZO
BENITO JUAREZ	H	ALVARO SANTILLAN BUEYES	JESUS ANTONIO GARCIA ZARATE
COYOACAN	H	OSWALDO XAVIER MUÑOZ MARTINEZ	DAVID URIEL VERGARA MUÑOZ
COYOACAN	M	MARTHA ELISA BUCIO HUACUZ	ADRIANA GUERRERO CEDANO
COYOACAN	H	ELTON ROCHA RUVALCABA	CHRISTAN LEMUS HUERTA
COYOACAN	M	CONCEPCION HARO DE BARTLET	GLORIA SERRANO DIAZ
COYOACAN	H	SERGIO ISRAEL BARRAGAN CAMACHO	HUGO BARRIOS DE JESUS
COYOACAN	M	LINDA GUADALUPE ARCINIEGA ALVAREZ	SANTA IMELDA ALGARIN HERNANDEZ
CUAJIMALPA	H	CARLOS ALBERTO RUIZ CRUZ	JUAN LEAL AGUADO
CUAJIMALPA	M	JACQUELINE GUADALUPE ARGUELLES GUZMAN	JAQUELINE CABALLERO MORENO
CUAJIMALPA	H	GABINO MILLAN MERCADO	EDGAR IOSHI ARELLANO
CUAJIMALPA	M	CRISTINA VILLALOBOS FERNANDEZ POSADA	FABIOLA CARINO MESA
CUAJIMALPA	H	MIGUEL NAVA GARCIA	ALFREDO REYES MEJIA
CUAJIMALPA	M	ALMADELIA RUIZ VILLALOBOS	CELENE GUADALUPE RUIZ VILLALOBOS
CUAUHTEMOC	M	AMERICA CANIZALES ANDRADE	MARIA GABRIELA ZUAREZ RODRIGUEZ
CUAUHTEMOC	H	ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOROTEO	SAMUEL JIMENEZ SANCHEZ
CUAUHTEMOC	M	MIRIAM BAHENA CORTES	BERTA MOLINA YANEZ
CUAUHTEMOC	H	JOSE RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ	DAKOTA ROCHA SOSA
CUAUHTEMOC	M	ERIKA BARRIENTOS PANTOJA	SILVIA GEORGINA RUIZ OLVERA
CUAUHTEMOC	H	HECTOR RAFAEL ROSALES MENDEZ	JOSE CRUZ CUELLAR RAMIREZ
GAM	M	MAYRA LETICIA RAMOS CAJICA	CARMEN LIZBETH TORRES CAJICA
GAM	H	MARTIN HERNANDEZ ALLENDE	JORGE VICTORIANO ENCARNACION
GAM	M	MARIA DEL ROCIO FLORES CERVANTES	PAOLA OSIRIS AVILA ARREOLA
GAM	H	ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ	SALVADOR AGUSTIN ARTEAGA CERNA
GAM	M	LORENA GABRIELA GOMEZ LANZAGORTA	TANYA ITZEL BERNAL CASTAÑEDA
GAM	H	CESAR OCTAVIO MUÑOZ CUEVAS	MAURICIO VILLEGAS RIVERA
IZTACALCO	M	MARIA GUADALUPE CHAPARRO HERNANDEZ	SOCORRO EDITH RICO HURTADO
IZTACALCO	H	BENITO BAHENA LOME	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ MORENO
IZTACALCO	M	MARTHA ADRIANA AMAYA CASIO	XHOMARA ESTELA TATENCO INIGUEZ
IZTACALCO	H	MARCO ALEJANDRO NAVA ALARCON	OMAR CRUZ SANTIAGO
IZTACALCO	M	MARIA DEL CARMEN RIOS HERNANDEZ	SONIA SANDOVAL LORES
IZTACALCO	H	JAIME ORTIZ ALVAREZ	JOSE DE JESUS SANCHEZ MORALES

The bottom of the page features several large, handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature that appears to be 'H.F.'. In the center and right, there are several large, stylized signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. The handwriting is in black ink on a white background.

IZTAPALAPA	H	VICTOR HUGO MOLINA ARIAS	JOSE SANTIAGO FLORES ROJAS
IZTAPALAPA	M	TERESA ORTEGA RICO	MARIA ASUNCION RODRIGUEZ
IZTAPALAPA	H	ORLANDO RAFAEL REYES GOMEZ GALVAN	RUBEN SANCHEZ GOMEZ
IZTAPALAPA	M	YEDITH ITZAYANA GARCIA CASTILLO	ELIZABETH FLORENTINO LEONARDO
IZTAPALAPA	H	JOSE ANTONIO JIMENEZ ISLAS	FERNANDO JUAREZ MODRAGON
IZTAPALAPA	M	SANDRA IBETH CARDONA PULIDO	LUCILA SANTIAGO MARCELA
MAGDALENA CONTRERAS	H	FERNANDO JOSE NICHOLSON LEOS	JOSE LEOBARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ
MAGDALENA CONTRERAS	M	TERESITA MENDOZA ROSALES	ESMERALDA RAMIREZ MENDOZA
MAGDALENA CONTRERAS	H	FERNANDO ZAMORA RUIZ	CARLOS ESTRADA JIMENEZ
MAGDALENA CONTRERAS	M	ALICIA MEDINA HERNANDEZ	BLANCA JAZMIN FLORES LOPEZ
MAGDALENA CONTRERAS	H	ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA	CARLOS GUSTAVO ROQUE VELAZCO
MAGDALENA CONTRERAS	M	SUSANA ORDONEZ RETANA	NOHEMI PEREZ GUADARRAMA
MIGUEL HIDALGO	M	THANIA NATALIE SOLIS VARGAS	CARLOS FADALA JAQUELINE
MIGUEL HIDALGO	H	YAIR FIGUEROA SANDOVAL	JHAIR OSORIO CHAVEZ
MIGUEL HIDALGO	M	BEATRIZ HERNANDEZ ESTRADA	MIRIAM MARIBEL HERNANDEZ ALCANTARA
MIGUEL HIDALGO	H	JESUS FUENTES HERNANDEZ	JUAN MANUEL BARRERA VERDE
MIGUEL HIDALGO	M	AMERICA MIRANDA RESENDIZ	FRANCISCA ELEAZAR MIRON
MIGUEL HIDALGO	H	JOSE GABRIEL LOPEZ RESENDIZ	ISRAEL MAYORGA RAMIREZ
MILPA ALTA	H	SANTIAGO GONZALEZ CERVANTES	JORGE SILVA LOPEZ
MILPA ALTA	M	WENDY ALARCON GARCIA	DANIELA NEGRETE GONZALEZ
MILPA ALTA	H	BENJAMIN JIMENEZ MELO	ARTURO FLORES MENDOZA
MILPA ALTA	M	ALICIA SANCHEZ CAMACHO	JOSEFINA SILVA LOPEZ
MILPA ALTA	H	DANIEL GARCIA CALDINO	JUAN CARLOS ROMERO JARDINES
MILPA ALTA	M	ELBA LAURA GARCES CAMPUZANO	ELENA CAMPOS BELLO
TLAHUAC	M	ELIZABETH MISHHELL RODRIGUEZ OLEA	ANDREA DE LA ROSA CASTANEDA
TLAHUAC	H	FILIBERTO SANTA CRUZ GARCIA	JESUS ROMERO CORTEZ
TLAHUAC	M	MARTHA ALVA MENDOZA	LILIANA ELIZABETH MARTINEZ CHAVARRIA
TLAHUAC	H	PEDRO CRUZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL ORTEGA PINA
TLAHUAC	M	ANA LAURA CHAVARO FRANCISCO	CANDELARIA JAZMIN VAZQUEZ ALVAREZ
TLAHUAC	H	GUSTAVO JUI BRAVO	RICARDO DAVID JUI JIMENEZ
TLALPAN	H	SATURNINO NAVA NAVARRETE	FRANCISCO OTERO
TLALPAN	M	MARIA DE LOURDES TORRES SANCHEZ	BARBARA DIAZ BOAN
TLALPAN	H	ALEJANDRO MEDINA PACHECO	JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ
TLALPAN	M	MA EVA ASCENCIO TEODORO	LETICIA MRTINEZ TORRES
TLALPAN	H	JOSE ALEJANDRO CAMACHO VENTURA	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ
TLALPAN	M	MARIA JAZMIN RESENDIZ RAMIREZ	ALMA RUTH RUIZ DURAN
VENUSTIANO CARRANZA	H	VICTOR MANUEL OTERO CARDENAS	JOSE LUIS BERNAL CARRILLO
VENUSTIANO CARRANZA	M	TERESA GARDUNO MARTINEZ	ANA JUDITH VARGAS PADILLA
VENUSTIANO CARRANZA	H	LUCIO BERNAL PAZ LOPEZ	HUGO ADRIAN MONTIEL AVENDANO
VENUSTIANO CARRANZA	M	ITZEL FLORES TOVAR	CONSUELO ALONDRA JIMENEZ AGUILAR
VENUSTIANO CARRANZA	H	JERONIMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SAUL ALVAREZGONZALEZ
VENUSTIANO CARRANZA	M	GUADALUPE PASTRANA RIVERA	SHEILA YARENITH AVILA ROJAS
XOCHIMILCO	M	ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	MARIA DE LOS ANGELES PELAJIO FLORES
XOCHIMILCO	H	JORGE NUNEZ BECERRIL	MANUEL CASTILLO POBLANO
XOCHIMILCO	M	ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA	ZULEYMA MAYDU GARCIA FLORES
XOCHIMILCO	H	ANGEL DELGADILLO LABASTIDA	SILVIANO JIMENEZ JIMENEZ
XOCHIMILCO	M	MARIA ELENA GARCIA GALLEGOS	AZUCENA PARRA LEON
XOCHIMILCO	H	HEROS JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO RODOLFO ROSAS ALVARADO

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'F.' followed by a horizontal line. To its right, there are several other signatures, including a large, circular one with a central flourish, and a smaller one to the right that looks like 'X'. Below these, there are some additional scribbles and a small 'B' or similar character.

CONCEJALÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NÚMERO DE LA FORMULA	GÉNERO	PROPIETARIOS	SUPLENTES
AO	H	SERGIO SANDOVAL BARRIOS	EMILIO SANDOVAL GARCIA
AO	M	JIMENA VILLEDA VELÁZQUEZ	MA. EUGENIA SANCHEZ CONEJI
AO	H	BALAM HACAVITZ MUÑOZ	ALBERTO AVINA ANGEL
AO	M	RUTH MARISELA SILVA ANDRACA	MARIA DE LOURDES GONZALEZ AGUADO
AO	H	MAURICIO OROZCO RUIZ	JORGE VICENTE OROZCO CHIMAN
AO	M	LUZ PERLA CRUZ VAZQUEZ	BEATRIZ ANGELES RUIZ
AZCAPOTZALCO	M	NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ	YOLANDA ALARCON VILCHIS
AZCAPOTZALCO	H	ARTURO VINICIO BARAJAS CHAVEZ	RICARDO MONSIVAI S PENA
AZCAPOTZALCO	M	GREGORIA ALONSO RIOS	LAURA FLORES AGUINAGA
AZCAPOTZALCO	H	DANIEL VARGAS GARCIA	HONORIO HERNANDEZ MARIA
AZCAPOTZALCO	M	ROSA MARIA AZUCENA NARVAEZ	ANGELICA DIAZ GARCIA
AZCAPOTZALCO	H	RODRIGO ANTONIO BENEDITH REYES	LEONARDO VANEGAS LOPEZ
BENITO JUAREZ	M	EMMA DEL PILAR FERRER DEL RIO	MINA MATUS TOLEDO
BENITO JUAREZ	H	MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	ALFONSO FLORES DURON Y ENCISO
BENITO JUAREZ	M	INDALI PARDILLO CADENA	ZURISADAI ANDREA RIOJA VILLA
BENITO JUAREZ	H	JOSE RENE RIVAS VALLADARES	MIGUEL GALICIA MUÑOZ
BENITO JUAREZ	M	LUZ MARIA EUGENIA JORDAN HORTUBE	YOLANDA HERNANDEZ VILLAVAZO
BENITO JUAREZ	H	ALVARO SANTILLAN BUEYES	JESUS ANTONIO GARCIA ZARATE
COYOACAN	H	OSWALDO XAVIER MUÑOZ MARTINEZ	DAVID URIEL VERGARA MUÑOZ
COYOACAN	M	MARTHA ELISA BUCIO HUACUZ	ADRIANA GUERRERO CEDANO
COYOACAN	H	ELTON ROCHA RUVALCABA	CHRISTAN LEMUS HUERTA
COYOACAN	M	CONCEPCION HARO DE BARTLET	GLORIA SERRANO DIAZ
COYOACAN	H	SERGIO ISRAEL BARRAGAN CAMACHO	HUGO BARRIOS DE JESUS
COYOACAN	M	LINDA GUADALUPE ARCINIEGA ALVAREZ	SANTA IMELDA ALGARIN HERNANDEZ
CUAJIMALPA	H	CARLOS ALBERTO RUIZ CRUZ	JUAN LEAL AGUADO
CUAJIMALPA	M	JACQUELINE GUADALUPE ARGUELLES GUZMAN	JACQUELINE CABALLERO MORENO
CUAJIMALPA	H	GABINO MILLAN MERCADO	EDGAR IOSHI ARELLANO
CUAJIMALPA	M	CRISTINA VILLALOBOS FERNANDEZ POSADA	FABIOLA CARINO MESA
CUAJIMALPA	H	MIGUEL NAVA GARCIA	ALFREDO REYES MEJIA
CUAJIMALPA	M	ALMADELIA RUIZ VILLALOBOS	CELENE GUADALUPE RUIZ VILLALOBOS
CUAUHTEMOC	M	AMERICA CANIZALES ANDRADE	MARIA GABRIELA ZUAREZ RODRIGUEZ
CUAUHTEMOC	H	ERWIN FRANCISCO ARRIOLA DOROTEO	SAMUEL JIMENEZ SANCHEZ
CUAUHTEMOC	M	MIRIAM BAHENA CORTÉS	BERTA MOLINA YANEZ
CUAUHTEMOC	H	JOSE RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ	DAKOTA ROCHA SOSA
CUAUHTEMOC	M	ERIKA BARRIENTOS PANTOJA	SILVIA GEORGINA RUIZ OLVERA
CUAUHTEMOC	H	HECTOR RAFAEL ROSALES MENDEZ	JOSE CRUZ CUELLAR RAMIREZ
GAM	M	MAYRA LETICIA RAMOS CAJICA	CARMEN LIZBETH TORRES CAJICA
GAM	H	MARTIN HERNANDEZ ALLENDE	JORGE VICTORIANO ENCARNACION
GAM	M	MARIA DEL ROCIO FLORES CERVANTES	PAOLA OSIRIS AVILA ARREOLA
GAM	H	ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ	SALVADOR AGUSTIN ARTEAGA CERNA
GAM	M	LORENA GABRIELA GOMEZ LANZAGORTA	TANYA ITZEL BERNAL CASTANEDA
GAM	H	CESAR OCTAVIO MUÑOZ CUEVAS	MAURICIO VILLEGAS RIVERA
IZTACALCO	M	MARIA GUADALUPE CHAPARRO HERNANDEZ	SOCORRO EDITH RICO HURTADO
IZTACALCO	H	BENITO BAHENA LOME	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ MORENO
IZTACALCO	M	MARTHA ADRIANA AMAYA CASIO	XHIOMARA ESTELA TATENCO INIGUEZ
IZTACALCO	H	MARCO ALEJANDRO NAVA ALARCON	OMAR CRUZ SANTIAGO
IZTACALCO	M	MARIA DEL CARMEN RIOS HERNANDEZ	SONIA SANDOVAL LORES
IZTACALCO	H	JAIME ORTIZ ALVAREZ	JOSÉ DE JESUS SANCHEZ MORALES

The bottom of the page features several large, handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature that appears to be 'F'. To the right, there are several overlapping signatures, including one that looks like 'B' and another that is more complex and illegible. There is also a large 'X' mark on the far right side.

IZTAPALAPA	H	VICTOR HUGO MOLINA ARIAS	JOSÉ SANTIAGO FLORES ROJAS
IZTAPALAPA	M	TERESA ORTEGA RICO	MARÍA ASUNCIÓN RODRIGUEZ
IZTAPALAPA	H	ORLANDO RAFAEL REYES GÓMEZ GALVAN	RUBÉN SANCHEZ GÓMEZ
IZTAPALAPA	M	YEDITH ITZAYANA GARCÍA CASTILLO	ELIZABETH FLORENTINO LEONARDO
IZTAPALAPA	H	JOSE ANTONIO JIMENEZ ISLAS	FERNANDO JUAREZ MODRAGON
IZTAPALAPA	M	SANDRA IBETH CARDONA PULIDO	LUCILA SANTIAGO MARCELA
MAGDALENA CONTRERAS	H	FERNANDO JOSE NICHOLSON LEOS	JOSE LEOBARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ
MAGDALENA CONTRERAS	M	TERESITA MENDOZA ROSALES	ESMERALDA RAMIREZ MENDOZA
MAGDALENA CONTRERAS	H	FERNANDO ZAMORA RUIZ	CARLOS ESTRADA JIMENEZ
MAGDALENA CONTRERAS	M	ALICIA MEDINA HERNANDEZ	BLANCA JAZMIN FLORES LOPEZ
MAGDALENA CONTRERAS	H	ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA	CARLOS GUSTAVO ROQUE VELAZCO
MAGDALENA CONTRERAS	M	SUSANA ORDONEZ RETANA	NOHEMI PEREZ GUADARRAMA
MIGUEL HIDALGO	M	THANIA NATALIE SOLIS VARGAS	CARLOS FADALA JAQUELINE
MIGUEL HIDALGO	H	YAIR FIGUEROA SANDOVAL	JHAIR OSORIO CHAVEZ
MIGUEL HIDALGO	M	BEATRIZ HERNANDEZ ESTRADA	MIRIAM MARIBEL HERNÁNDEZ ALCANTARA
MIGUEL HIDALGO	H	JESUS FUENTES HERNÁNDEZ	JUAN MANUEL BARRERA VERDE
MIGUEL HIDALGO	M	AMERICA MIRANDA RESENDIZ	FRANCISCA ELEAZAR MIRON
MIGUEL HIDALGO	H	JOSE GABRIEL LOPEZ RESENDIZ	ISRAEL MAYORGA RAMIREZ
MILPA ALTA	H	SANTIAGO GONZALEZ CERVANTES	JORGE SILVA LOPEZ
MILPA ALTA	M	WENDY ALARCON GARCIA	DANIELA NEGRETE GONZALEZ
MILPA ALTA	H	BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO	ARTURO FLORES MENDOZA
MILPA ALTA	M	ALICIA SANCHEZ CAMACHO	JOSEFINA SILVA LOPEZ
MILPA ALTA	H	DANIEL GARCIA CALDIÑO	JUAN CARLOS ROMERO JARDINES
MILPA ALTA	M	ELBA LAURA GARCÉS CAMPUZANO	ELENA CAMPOS BELLO
TLAHUAC	M	ELIZABETH MISHELL RODRIGUEZ OLEA	ANDREA DE LA ROSA CASTANEDA
TLAHUAC	H	FILIBERTO SANTA CRUZ GARCIA	JESUS ROMERO CORTEZ
TLAHUAC	M	MARTHA ALVA MENDOZA	LILIANA ELIZABETH MARTINEZ CHAVARRIA
TLAHUAC	H	PEDRO CRUZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL ORTEGA PIÑA
TLAHUAC	M	ANA LAURA CHAVARO FRANCISCO	CANDELARIA JAZMIN VAZQUEZ ALVAREZ
TLAHUAC	H	GUSTAVO JUI BRAVO	RICARDO DAVID JUI JIMENEZ
TLALPAN	H	SATURNINO NAVA NAVARRETE	FRANCISCO OTERO
TLALPAN	M	MARIA DE LOURDES TORRES SANCHEZ	BARBARA DIAZ BOAN
TLALPAN	H	ALEJANDRO MEDINA PACHECO	JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ
TLALPAN	M	MA EVA ASCENCIO TEODORO	LETICIA MARTINEZ TORRES
TLALPAN	H	JOSE ALEJANDRO CAMACHO VENTURA	FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ
TLALPAN	M	MARIA JAZMIN RESENDIZ RAMIREZ	ALMA RUTH RUIZ DURAN
VENUSTIANO CARRANZA	H	VICTOR MANUEL OTERO CARDENAS	JOSE LUIS BERNAL CARRILLO
VENUSTIANO CARRANZA	M	TERESA GARDUNO MARTINEZ	ANA JUDITH VARGAS PADILLA
VENUSTIANO CARRANZA	H	LUCIO BERNAL PAZ LOPEZ	HUGO ADRIAN MONTIEL AVENDANO
VENUSTIANO CARRANZA	M	ITZEL FLORES TOVAR	CONSUELO ALONDRA JIMENEZ AGUILAR
VENUSTIANO CARRANZA	H	JERONIMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SAUL ALVAREZ GONZALEZ
VENUSTIANO CARRANZA	M	GUADALUPE PASTRANA RIVERA	SHEILA YARENITH ÁVILA ROJAS
XOCHIMILCO	M	ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA	MARIA DE LOS ANGELES PELAJIO FLORES
XOCHIMILCO	H	JORGE NÚÑEZ BECERRIL	MANUEL CASTILLO POBLANO
XOCHIMILCO	M	ANA GABRIELA VILLANUEVA HUERTA	ZULEYMA MAYDU GARCÍA FLORES
XOCHIMILCO	H	ÁNGEL DELGADILLO LABASTIDA	SILVIANO JIMENEZ JIMENEZ
XOCHIMILCO	M	MARIA ELENA GARCÍA GALLEGOS	AZUCENA PARRA LEON
XOCHIMILCO	H	HEROS JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO RODOLFO ROSAS ALVARADO